



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 1 de febrero de 1993

Núm. 24

## SUMARIO

|  | Página  |
|--|---------|
| <b>SECCION SEGUNDA</b>   |         |
| <b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>   |         |
| Notificando pliego de cargos, propuesta de resolución y expedientes sancionadores de multa .....   | 401-402 |
| <b>SECCION QUINTA</b>  |         |
| <b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>   |         |
| Anuncio de la Presidencia sobre exposición de listas del censo de usuarios en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro .....            | 402     |
| Anuncios de la Comisaría de Aguas relativos a aprovechamientos de aguas y realización de obras en distintos términos municipales .....                             | 402-403 |
| <b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>  |         |
| Desestimando recursos de reposición interpuestos por diversos súbditos extranjeros .....   | 403     |
| <b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>   |         |
| Notificando y requiriendo a deudores de ignorado paradero  | 403     |
| Anuncio de la Administración núm. 3 sobre expediente de prestaciones indebidamente percibidas .....  | 404     |
| Anuncios de la URE núm. 3 sobre embargo de bienes muebles y notificando a deudores de ignorado paradero  | 404     |
| <b>Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes</b>  |         |
| Anuncio sobre concentración parcelaria de Fueñejalón-Cascajera .....   | 414     |
| <b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>  |         |
| Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales .....  | 414     |
| Resolución por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas de ocupación de bienes afectados por obras en término municipal de María de Huerva ..... | 414     |
| <b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>   |         |
| Recursos contencioso-administrativos .....   | 415-424 |
| <b>SECCION SEXTA</b>   |         |
| <b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....   | 424     |
| <b>SECCION SEPTIMA</b>   |         |
| <b>Administración de Justicia</b>  |         |
| Audiencia Provincial .....   | 425     |
| Juzgados de Primera Instancia .....  | 425-429 |
| Juzgados de lo Social .....  | 429-432 |

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 400

Con fecha 2 de noviembre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Santiago Giménez Calvo, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (urbanización Viñedo Viejo, 12), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 26 de octubre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, sobre las 2.00 horas del día 22 de octubre de 1992, en la pista forestal Vera de Moncayo-Agramonte, kilómetro 7, con dirección a Vera, paraje "Maderuela", término municipal de Litago (Zaragoza), portaba una escopeta marca "Breda", calibre 12, número 107.500, sin el permiso de armas ni la guía de pertenencia.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con los artículos 84.2 y 91.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 401

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Julio Juste Marco, con domicilio en calle Nicanor Villa, 2, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por el Servicio de Protección de la Naturaleza, de la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil, al haberse podido comprobar por la fuerza actuante que el pasado día 11 de julio se encontraba descargando, bajo el puente de la autopista A-2, punto kilométrico 324,200, a unos 15 metros de la vía férrea, unos 3.000 kilos de escombros que portaba en el camión, y trasladado al expedientado el pliego de cargos por esta misma vía, deja transcurrir el plazo concedido al efecto, sin presentar descargo alguno en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Julio Juste Marco con una multa de 300.000 pesetas, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 169.2 de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), en relación con el artículo 294.3 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), que aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

En su virtud, se le participa cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al haber resultado desconocido el expedientado en el domicilio anterior-

mente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 402

Con fecha 4 de diciembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don José-Luis Pérez Báguena, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Cecilio Navarro, 4), en el que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Luis Pérez Báguena, y

Resultando que la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 7 del pasado mes de noviembre, a las 22.00 horas, en la localidad de Bardallur, el expedientado, con otras tres personas, se encontraba provocando escándalo y metiéndose con la gente de la citada localidad. Al ser requeridos por el señor alcalde para que depusieran su actitud, se comportaron de forma incívica, por lo que la gente del pueblo salió en su defensa originándose un gran alboroto;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo y forma formuló los descargos que consideró oportunos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que tipifica como infracción de carácter leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos";

Considerando que cuantas circunstancias se contienen en la denuncia se consideran suficientemente probadas, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a don José-Luis Pérez Báguena una sanción de 15.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 588

Con fecha 22 de octubre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora para don Jaime Sandoval, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Alférez Rojas, 23, 2), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jaime Sandoval, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado había solicitado, con fecha 23 de julio de 1992, permiso

de trabajo por cuenta propia, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 5 de junio de 1992;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma formuló las alegaciones que consideró oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" número 156, de 30 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de don Jaime Sandoval a partir del día 5 de junio de 1992, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Jaime Sandoval una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de enero de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 1.614

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927 de 1988, de 29 de julio (art. 41), y en relación con la información pública del censo de usuarios, a efectos de su representación en las juntas de explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se hace público para general conocimiento que las listas del censo de usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia; en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sitas en: Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24 y 26), Huesca (calle Ramón y Cajal, número 22), Lleida (avenida Francesc Macià, número 7), Pamplona (calle Serafin Olave, número 7) y Logroño (calle San Antón, número 15), y en los ayuntamientos de los municipios de la cuenca del Ebro cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

El plazo de información pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia, cursadas directamente a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24 y 26), o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de enero de 1993. — El presidente, Antonio Aragón Elizalde.

### COMISARIA DE AGUAS

El Ayuntamiento de Jaraba ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Núm. 424



Tipo de obra: Construcción plataforma de hormigón para la colocación de pluma.

Características: Superficie, 3 metros cuadrados.

Río-cauce afectado: Barranco La Hoz Seca.

Paraje: "La Hoz Seca".

Municipio: Jaraba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 76.621

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de noviembre de 1992, se otorga a Tauste Ganadera, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Arba, con un caudal de 2,30 litros por segundo, con destino a abastecimiento de ganado y limpieza de explotación ganadera, en el término municipal de Tauste (Zaragoza) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 446

El Gobierno Militar de Zaragoza (CIF S-5030038-C) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Polvorín de Cadrete", término municipal de Cadrete (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Huerva, en zona de policía de cauces, con destino a piscina y contra incendios, con un volumen anual de 800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,8 metros de diámetro y 8 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 7,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 2.229

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios indicados por los súbditos extranjeros que se relacionan de las resoluciones desestimatorias de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de permiso de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica para que comparezcan en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

*Nombree y apellidos, N. I. E. y fecha de resolución*

Habib Koumiche. X-1459032-G. 12 de noviembre de 1992.

Mohamed Chefiri. X-1454024-L. 13 de noviembre de 1992.  
Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

Núm. 77.300

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de notificación de deuda, originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en

materia de Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Deudor, número de notificación e importe*

Vicente López Baena. 88-2.275. 15.000.  
Enrique Salvador Lafuente. 90-101.094. 51.000.  
Dosiérs de Publicidad, S. A. L. 90-2.465. 60.000.  
La Unión Médica de Aragón. 90-4.210. 600.000.  
Arcimu, S. A. 90-4.704. 75.000.  
Grazzia, S. C. 91-3.308. 250.000.  
Jamal Mahad Suboh. 91-3444. 100.000.  
Vildas, S. L. 91-3.513. 100.000.  
Prom. y Ed. Nogara, S. L. 91-3.574. 50.000.  
Estructuras Noruegas, S. L. 91-3.593. 50.001.  
Figurmédica, S. A. 91-3.728. 51.000.  
Recuerdos, S. L. 91-3.742. 75.000.  
Yesos Josán, S. L. 91-3.743. 50.001.  
Tapizados Línea y Confort, S. L. 91-3.754. 75.000.  
Sotg Asesores, S. L. 91-3.774. 50.100.  
Francisco Alvarez Juárez. 91-3.783. 50.100.  
Unión Peninsular de Seguros, S. A. 91-3.834. 50.001.  
Edificaciones Irón, S. L. 91-3.848. 50.001.  
Marorty, S. L. 91-3.880. 10.000.  
Pokerton, S. L. 91-3.928. 50.001.  
Tresac Lober, S. A. 91-3.958. 50.100.  
Confecciones Meri, S. L. 91-3.982. 50.100.  
Tresac Lober, S. A. 91-4.004. 50.100.  
Arrubés, S. L. 92-82. 50.001.  
Antonio Bolado Villar. 92-117. 50.001.  
Promosén, S. L. 92-121. 10.000.  
Sumiebro, S. L. 92-122. 80.000.  
Ricardo Batista Motos. 92-148. 100.000.  
Blanca Gracia de Santa Pau. 92-174. 7.500.  
Accesorios Vercar, S. L. 92-281. 50.001.  
Recuperados Cadrete, S. L. 92-302. 50.100.  
Régimen Urgente, S. A. 92-315. 75.000.  
Régimen Urgente, S. A. 92.316. 150.000.  
Ana-María Argente Ara. 92-343. 50.100.  
Hermanos Casado Acero, S. L. 92-346. 50.001.  
Ostrería Cava La Nacional, S. C. 92-347. 50.001.  
Excavaciones Pedrola, S. L. 92-378. 50.100.  
Contratas y Servicios Zaragoza. 92-447. 50.100.  
Vincar, S. A. 92-567. 50.001.  
Hispanidad, S. L. de EE. 92-575. 60.000.  
Hosteleros de Aragón, S. L. 92-694. 100.000.  
Vincar, S. A. 92-816. 50.001.  
Cnes. Metálicas Zaragoza, S. L. 92-998. 7.500.  
Amelia M. C. Mestre Calvo. 92-1.306. 50.100.  
Gridisol, S. L. 92-1.329. 50.001.  
Isabel Martín Gascón. 92-1.343. 50.100.  
Peña Baquedano Decoración, S. L. 92-1.365. 50.100.  
Dolma, S. A. 92-1.541. 50.100.  
Confecciones Cunchillos, S. C. L. 92-1.551. 50.100.  
Monrós Cargo, S. A. 92-1.741. 50.100.  
Betalux, S. L. 92-1.888. 50.001.  
Zaracover, S. L. 92-1.889. 50.001.  
Carrocerías Hermanos Iliste, S. C. 92-2.036. 7.500.  
Viajes Zaratur, S. A. 92-2.126. 50.001.  
María-Teresa Cifuentes Gutiérrez. 92-2.193. 50.100.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María-Concepción García de Paso.

## Requerimientos de representantes de comercio

Núm. 78.482

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que hace referencia son:

*Deudor, período e importe*

Fernando Rodrigo Lafosa. 12-87. 22.138.  
Raúl Martínez Esteban. 9-91. 16.242.  
José-Angel Rodríguez Casanova. 1 a 12-91. 344.000.  
Francisco Zanón Estaún. 11-91. 28.664.  
Victoria Sánchez Monzón. 1 a 12-91. 200.666.  
Victoria Sánchez Monzón. 6-91. 5.766.  
Pascual Villalta Alejos. 3-91. 17.198.  
María Valiente Linares. 1 a 3-91. 60.090.  
M. Estrella Vicente Ascaso. 1 a 12-91. 344.000.  
Javier Sánchez Ferrández. 1 a 10-91. 286.666.  
Justo Velilla García. 1 a 12-91. 344.000.  
Angel-Fernando Puértolas Tolosana. 10-91. 28.664.  
Domingo Oro Cervera. 1 a 12-91. 344.000.  
José-Luis Ibáñez Aquerreta. 1 a 12-91. 344.000.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### ADMINISTRACION NUM. 3

#### Expediente de prestaciones indebidamente percibidas Núm. 3.380

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, núms. 2-4, se sigue expediente de reclamación por prestaciones indebidamente percibidas contra varios deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago ha sido devuelto por el Servicio de Correos el oportuno certificado, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son los siguientes:

*Número de expediente, deudor, período e importe*

50-03-11-92. José-Luis Mohño Sierra. 1-10-91 a 31-12-91. 18.000.  
50-03-12-92. Jesús Lidoy Ciprés. 1-10-91 a 31-12-91. 18.000.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de bienes muebles Núm. 77.345

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 92-377, contra el deudor Angel Gálvez Burillo, con DNI número 17.133.519, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo marca "Renault R-5 GTL", matrícula Z-3739-P, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 358.948 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### Notificación de embargo de bienes muebles Núm. 77.343

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-464, contra el deudor Jesús Francisco Bayo Giménez, con DNI número 17.683.546, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo marca

"Citroen C-15", matrícula Z-5739-AM, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 206.893 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

### Núm. 2.312

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.»

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les representen en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.



## RELACION QUE SE CITA

| APREMIADO                    | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL     |
|------------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| ABAD FRANCÉS LUIS ALBERTO    | AUTONOMOS | 92028061      | 1091-1291 | 57,417    | 11,483  | 68,900    |
| ABADIA PERISE GREGORIO A     | AUTONOMOS | 92020172      | 0791-0891 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| ABADIA PERISE GREGORIO A     | AUTONOMOS | 92024121      | 0889-0989 | 31,795    | 6,359   | 38,154    |
| ABADIA PERISE GREGORIO A     | AUTONOMOS | 92027946      | 0991-1291 | 76,556    | 15,311  | 91,867    |
| ABAN SIMAN JOSE MARIA        | AUTONOMOS | 92027795      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| ABELLAN CALAVIA JESUS CARLOS | GENERAL   | 92028823      | 0192-0192 | 178,658   | 35,731  | 214,389   |
| ACEDO PINA FRANCISCO         | AUTONOMOS | 92020155      | 0791-0891 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| ACEDO PINA FRANCISCO         | AUTONOMOS | 92027811      | 1191-1291 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| ACEROS ESPECIALES ARAGON     | GENERAL   | 92019917      | 0292-0292 | 1,191,393 | 238,278 | 1,429,671 |
| ADELL TOMAS PEDRO            | AUTONOMOS | 92027923      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| AGENCIA E MONROS SA          | GENERAL   | 92030502      | 0292-0292 | 246,266   | 49,253  | 295,519   |
| AGLOMERACION SA              | GENERAL   | 92026449      | 0492-0492 | 180,351   | 36,070  | 216,421   |
| AGLOMERACION SA              | GENERAL   | 92030467      | 0292-0292 | 179,590   | 35,918  | 215,508   |
| ALCAINE CHAURE PEDRO JESUS   | AUTONOMOS | 92030542      | 0491-0791 | 57,417    | 11,483  | 68,900    |
| ALFAYATE ZAPATERO FROILAN    | AUTONOMOS | 92027981      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| ALLOZA MUROS JAVIER          | AUTONOMOS | 92027998      | 0391-0391 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| ALLUE SANCHEZ MARIANO        | AUTONOMOS | 92027826      | 0991-0991 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| ALONSO SASTRE ALFONSO        | GENERAL   | 92026511      | 1091-1091 | 52,906    | 10,581  | 63,487    |
| ALONSO SASTRE ALFONSO        | GENERAL   | 92027664      | 1191-1191 | 30,736    | 6,147   | 36,883    |
| ALQUILERES URGENTES SA       | GENERAL   | 92022694      | 0392-0392 | 351,085   | 70,217  | 421,302   |
| ALQUILERES URGENTES SA       | GENERAL   | 92026456      | 0492-0492 | 338,635   | 67,727  | 406,362   |
| ALQUILERES URGENTES SA       | GENERAL   | 92027567      | 0592-0592 | 291,785   | 58,357  | 350,142   |
| ALQUILERES URGENTES SA       | GENERAL   | 92030476      | 0692-0692 | 273,402   | 54,680  | 328,082   |
| ALTINSA ARAGON SA            | GENERAL   | 92030507      | 0292-0292 | 226,732   | 45,346  | 272,078   |
| ALTO ARAGON SL               | GENERAL   | 92024875      | 0591-0591 | 100,000   | 20,000  | 120,000   |
| ANDREU CASTILLO ESTEBAN      | AUTONOMOS | 92027730      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| ANSO CASTILLO ANA            | GENERAL   | 92030455      | 0590-0391 | 237,632   | 47,526  | 285,158   |
| ARADOS NOVEL SA              | GENERAL   | 92030449      | 0692-0692 | 498,668   | 99,733  | 598,401   |
| ARAPESA SLT                  | GENERAL   | 92026493      | 0192-0492 | 7,500     | 1,500   | 9,000     |
| ARAPESA SLT                  | GENERAL   | 92027628      | 0392-0392 | 967       | 193     | 1,160     |
| ARAPESA SLT                  | GENERAL   | 92027629      | 0492-0492 | 966       | 193     | 1,159     |
| ARAPESA SLT                  | GENERAL   | 92030506      | 0192-0192 | 67,288    | 13,457  | 80,745    |
| ARBEX GALVEZ ANGEL LUIS      | AUTONOMOS | 92027771      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| ARBEX GALVEZ ANGEL LUIS      | AUTONOMOS | 92027772      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704    |
| ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN   | GENERAL   | 92027568      | 1191-1191 | 98,005    | 19,601  | 117,606   |
| ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN   | GENERAL   | 92027569      | 1291-1291 | 65,336    | 13,067  | 78,403    |
| ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN   | GENERAL   | 92027570      | 0192-0192 | 67,076    | 13,415  | 80,491    |
| ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN   | GENERAL   | 92027571      | 0392-0492 | 76,190    | 15,238  | 91,428    |
| ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN   | GENERAL   | 92030477      | 0292-0292 | 64,878    | 12,975  | 77,853    |
| AREPIN SA                    | GENERAL   | 92026438      | 1091-1091 | 516,337   | 103,267 | 619,604   |
| AREPIN SA                    | GENERAL   | 92027528      | 1191-1191 | 503,028   | 100,605 | 603,633   |
| AREPIN SA                    | GENERAL   | 92027529      | 1291-1291 | 515,347   | 103,069 | 618,416   |
| AREPIN SA                    | GENERAL   | 92027530      | 0192-0192 | 61,522    | 12,304  | 73,826    |
| ARTES ARAGONESAS EN HIERRO   | GENERAL   | 92030440      | 0692-0692 | 251,646   | 50,329  | 301,975   |
| ARTESERO FERNANDEZ GABRIEL   | AUTONOMOS | 92027963      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| AURIA GUILLEN PEDRO          | AUTONOMOS | 92027734      | 0791-1291 | 95,695    | 19,139  | 114,834   |
| AUXILIAR DEL MUEBLE PA SA    | GENERAL   | 92027507      | 0192-0192 | 96,416    | 19,283  | 115,699   |
| AXIAL EPTA SA                | GENERAL   | 92022691      | 0392-0392 | 146,658   | 29,331  | 175,989   |
| AXIAL EPTA SA                | GENERAL   | 92026453      | 0492-0492 | 130,711   | 26,142  | 156,853   |
| AXIAL EPTA SA                | GENERAL   | 92027556      | 0592-0592 | 146,658   | 29,331  | 175,989   |
| AZNAR LACUEVA JOSE           | GENERAL   | 92027581      | 1291-1291 | 29,320    | 5,864   | 35,184    |
| AZNAR LARROY MANUEL          | AUTONOMOS | 92027731      | 0691-1291 | 76,556    | 15,311  | 91,867    |
| BALO CORTES PEDRO ANTONIO    | AUTONOMOS | 92027725      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| BAILON MANZANO FRANCISCO     | AUTONOMOS | 92027881      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| BARRANCO DELGADO JESUS       | GENERAL   | 92022749      | 0192-0192 | 41,106    | 8,221   | 49,327    |
| BARRANCO DELGADO JESUS       | GENERAL   | 92030522      | 0292-0292 | 41,106    | 8,221   | 49,327    |
| BASCULANTES TUCAN SAL        | GENERAL   | 92019952      | 1191-1191 | 2,183,154 | 436,630 | 2,619,784 |
| BASCULANTES TUCAN SAL        | GENERAL   | 92030438      | 0692-0692 | 1,802,819 | 360,563 | 2,163,382 |
| BASTERRA MATRIC TROQUELADOS  | GENERAL   | 92024102      | 0190-0890 | 193,074   | 38,614  | 231,688   |
| BASTERRA MATRIC TROQUELADOS  | GENERAL   | 92026458      | 0192-0192 | 300,700   | 60,140  | 360,840   |
| BAYO GIMENEZ JESUS FCO       | AUTONOMOS | 92027972      | 0591-1291 | 153,112   | 30,622  | 183,734   |

| APREMIADO                     | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL     |
|-------------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| BELTRAN MARTINEZ LUIS         | AUTONOMOS | 92027777      | 0191-0191 | 1,652     | 330     | 1,982     |
| BELTRAN MARTINEZ LUIS         | AGRARIO   | 92030545      | 1191-1291 | 6,036     | 1,207   | 7,243     |
| BENEDI ESPEJA JUAN PABLO      | GENERAL   | 92026750      | 0791-0791 | 30,068    | 6,013   | 36,081    |
| BENEDI ESPEJA JUAN PABLO      | GENERAL   | 92026751      | 0891-0891 | 30,911    | 6,182   | 37,093    |
| BENEDI ESPEJA JUAN PABLO      | AUTONOMOS | 92027846      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| BERNA CASTARLENA JESUS ANGEL  | AUTONOMOS | 92027898      | 0291-0291 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| BERTI GRACIA RICARDO JO       | AUTONOMOS | 92027968      | 0291-0691 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| BES MARCIAL OSCAR             | AUTONOMOS | 92027979      | 1191-1191 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| BLASCO MARTINEZ ROSA INES     | AUTONOMOS | 92028026      | 0791-0891 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| BODEGA ALVAREZ MARIA JESUS    | AUTONOMOS | 92028006      | 0691-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767   |
| BOLEA BOSQUE LUIS MIGUEL      | GENERAL   | 92026472      | 0190-1191 | 815,857   | 163,171 | 979,028   |
| BONASTRE SERRANO GREGORIO     | AUTONOMOS | 92027850      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| BONE CASTAN ROSA              | AUTONOMOS | 92028027      | 0991-1291 | 76,556    | 15,311  | 91,867    |
| BONPER ARAGON SL              | GENERAL   | 92020101      | 1291-1291 | 490,755   | 98,151  | 588,906   |
| BORJA GABARRI JOSE            | AUTONOMOS | 92027865      | 0291-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767   |
| BRAVO MENESES SERAFINA        | AUTONOMOS | 92027990      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| BRETON SANZ JESUS             | GENERAL   | 92020076      | 0991-0991 | 79,627    | 15,925  | 95,552    |
| BRETON SANZ JESUS             | GENERAL   | 92020077      | 1091-1091 | 59,480    | 11,896  | 71,376    |
| BUENO CARDENAS MARIA DOLORES  | AUTONOMOS | 92027970      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| BUJAN LOPEZ CAMILO            | AUTONOMOS | 92030539      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| BUSINESS BUSINESS SA          | GENERAL   | 92022692      | 0289-0589 | 166,611   | 33,322  | 199,933   |
| BUSINESS BUSINESS SA          | GENERAL   | 92027559      | 1291-1291 | 261,517   | 52,303  | 313,820   |
| BUSINESS BUSINESS SA          | GENERAL   | 92027560      | 0192-0192 | 275,338   | 55,067  | 330,405   |
| BUSINESS BUSINESS SA          | GENERAL   | 92030474      | 0292-0292 | 160,265   | 32,053  | 192,318   |
| BUSTOS HERNANDEZ MANUELA      | AUTONOMOS | 92028025      | 1291-1291 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| C METALICAS Y ELECT COMEL S   | GENERAL   | 92027466      | 0192-0192 | 1,192,925 | 238,585 | 1,431,510 |
| CALVO COLL AGUSTIN            | AUTONOMOS | 92027719      | 0591-1291 | 95,695    | 19,139  | 114,834   |
| CALVO MONFORTE ALBERTO        | AUTONOMOS | 92026534      | 0591-1291 | 95,695    | 19,139  | 114,834   |
| CARBONES Y TRANSPORTES ESPAÑA | GENERAL   | 92027448      | 0488-0488 | 31,097    | 6,219   | 37,316    |
| CARDONA NAVARRO MIGUEL        | AUTONOMOS | 92027816      | 0488-0488 | 14,800    | 2,960   | 17,760    |
| CARNE RUIZ ASCENSION          | GENERAL   | 92024866      | 1191-1191 | 23,160    | 4,632   | 27,792    |
| CARNE RUIZ ASCENSION          | GENERAL   | 92024867      | 1291-1291 | 23,932    | 4,786   | 28,718    |
| CARNE RUIZ ASCENSION          | GENERAL   | 92027564      | 0192-0192 | 8,377     | 1,675   | 10,052    |
| CARNE RUIZ ASCENSION          | AUTONOMOS | 92027883      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| CARNE RUIZ ASCENSION          | AUTONOMOS | 92027884      | 0291-0291 | 1,652     | 330     | 1,982     |
| CARTIEL BERDUN MANUEL         | GENERAL   | 92020025      | 1191-1191 | 30,664    | 6,132   | 36,796    |
| CARTIEL BERDUN MANUEL         | GENERAL   | 92027576      | 1291-1291 | 20,443    | 4,088   | 24,531    |
| CASANOVA SANJUAN MARIA ELENA  | AUTONOMOS | 92027822      | 0191-1291 | 172,251   | 34,450  | 206,701   |
| CASAOS TOMAS AGAPITO          | AGRARIO   | 92020204      | 0791-0991 | 34,014    | 6,802   | 40,816    |
| CATALAN CATALAN FCO JAVIER    | AUTONOMOS | 92024110      | 0183-0583 | 31,450    | 6,290   | 37,740    |
| CATALAN CATALAN FCO JAVIER    | AUTONOMOS | 92024111      | 0386-0786 | 67,435    | 13,487  | 80,922    |
| CATALAN CATALAN FCO JAVIER    | AUTONOMOS | 92024112      | 1285-0186 | 25,669    | 5,133   | 30,802    |
| CATALAN CATALAN FCO JAVIER    | AUTONOMOS | 92024113      | 0986-1286 | 53,948    | 10,789  | 64,737    |
| CATALAN CATALAN FCO JAVIER    | AUTONOMOS | 92024114      | 0188-0388 | 44,400    | 8,880   | 53,280    |
| CATALAN CEBOLLADA ANTONIO     | GENERAL   | 92024086      | 0889-0889 | 20,510    | 4,102   | 24,612    |
| CATALAN CEBOLLADA ANTONIO     | GENERAL   | 92024087      | 0688-0688 | 5,010     | 1,002   | 6,012     |
| CATALAN CEBOLLADA ANTONIO     | GENERAL   | 92024088      | 1089-1089 | 20,510    | 4,102   | 24,612    |
| CATALAN CEBOLLADA ANTONIO     | AUTONOMOS | 92024109      | 0589-0989 | 45,430    | 9,086   | 54,516    |
| CE DE HORTOFRUTICOLA SCL      | GENERAL   | 92027503      | 0192-0192 | 645       | 129     | 774       |
| CERASAG SL                    | GENERAL   | 92020102      | 0292-0292 | 915,920   | 183,184 | 1,099,104 |
| CERASAG SL                    | GENERAL   | 92027663      | 0592-0592 | 1,039,652 | 207,930 | 1,247,582 |
| CERASAG SL                    | GENERAL   | 92030517      | 0692-0692 | 975,314   | 195,062 | 1,170,376 |
| CHINCOLLA BERNUES MIGUEL      | AUTONOMOS | 92027779      | 1091-1091 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| CHOPO MARTINEZ ANGELES        | AUTONOMOS | 92027851      | 0891-0891 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| CHOPO MARTINEZ ANGELES        | AUTONOMOS | 92027852      | 0191-0191 | 1,652     | 330     | 1,982     |
| CIVERA YUSTE ANGEL            | AUTONOMOS | 92027718      | 0191-0191 | 1,652     | 330     | 1,982     |
| CLAVER FRANCO JULIAN          | AGRARIO   | 92020198      | 0791-0991 | 19,572    | 3,914   | 23,486    |
| COBOS GUTIERREZ ANTONIO       | AUTONOMOS | 92027959      | 0191-0691 | 114,834   | 22,966  | 137,800   |
| COMERCIALIZACION FRENOS SL    | GENERAL   | 92020133      | 0292-0292 | 255,469   | 51,093  | 306,562   |
| COMERCIALIZACION FRENOS SL    | GENERAL   | 92022756      | 0392-0392 | 274,482   | 54,896  | 329,378   |
| COMERCIALIZACION FRENOS SL    | GENERAL   | 92026528      | 0492-0492 | 288,643   | 57,728  | 346,371   |
| CONCESIONES SCV               | GENERAL   | 92030513      | 0292-0292 | 37,429    | 7,485   | 44,914    |
| CONDUCT TECNOL ARAGON SAL     | GENERAL   | 92030473      | 0692-0692 | 1,532,706 | 306,541 | 1,839,247 |



| APREMIADO                      | REGIMEN    | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL     |
|--------------------------------|------------|---------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| CONG REFRIG TERRAMAR SA        | GENERAL    | 92027604      | 0192-0192 | 250,838   | 50,167  | 301,005   |
| CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL     | GENERAL    | 92026455      | 1091-1091 | 45,791    | 9,158   | 54,949    |
| CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL     | GENERAL    | 92027561      | 1191-1191 | 22,992    | 4,598   | 27,590    |
| CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL     | GENERAL    | 92027562      | 1291-1291 | 23,758    | 4,751   | 28,509    |
| CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL     | GENERAL    | 92027563      | 0192-0192 | 25,792    | 5,158   | 30,950    |
| CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL     | GENERAL    | 92030475      | 0292-0292 | 24,127    | 4,825   | 28,952    |
| CONSTRUCCIONES EDUSIL SL       | GENERAL    | 92027624      | 0990-0292 | 394,297   | 78,859  | 473,156   |
| CORRAL ALCOLEA MARIA LUISA     | AUTONOMOS  | 92027993      | 0291-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| COSO CABISTAN BIENVENIDO       | REC DIVERS | 92024141      | 0187-0887 | 58,320    | 11,664  | 69,984    |
| CV ARAGON SL                   | GENERAL    | 92020125      | 0991-0991 | 117,367   | 23,473  | 140,840   |
| CV ARAGON SL                   | GENERAL    | 92026522      | 1091-1091 | 41,388    | 8,277   | 49,665    |
| CV ARAGON SL                   | GENERAL    | 92027686      | 1191-1191 | 61,754    | 12,350  | 74,104    |
| CV ARAGON SL                   | GENERAL    | 92027687      | 1291-1291 | 60,680    | 12,136  | 72,816    |
| CV ARAGON SL                   | GENERAL    | 92027688      | 0192-0192 | 62,170    | 12,434  | 74,604    |
| CV ARAGON SL                   | GENERAL    | 92030523      | 0292-0292 | 53,153    | 10,630  | 63,783    |
| DAVIES JONES ROSA              | AUTONOMOS  | 92028053      | 1291-1291 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| DEFREITAS RODRIGUES JOAO       | AUTONOMOS  | 92028047      | 0791-1291 | 114,834   | 22,966  | 137,800   |
| DEZA BENITO M JESUS            | AUTONOMOS  | 92027858      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| DISTRIBUCIONES ROLDAN SL       | GENERAL    | 92020058      | 0192-0192 | 2,926     | 585     | 3,511     |
| DISTRIBUCIONES ROLDAN SL       | GENERAL    | 92022711      | 0292-0292 | 2,806     | 561     | 3,367     |
| DISTRIBUCIONES ROLDAN SL       | GENERAL    | 92024103      | 0290-0991 | 235,232   | 47,046  | 282,278   |
| DOMINGO SANZ ALBERTO           | AUTONOMOS  | 92027773      | 0791-1191 | 57,417    | 11,483  | 68,900    |
| DOMINGO UBIETO ISAAC           | AUTONOMOS  | 92028039      | 0691-0691 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| DRIDI NOUREDDINEBEN ALI        | AUTONOMOS  | 92028002      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| DUATO ARTIGAS ABEL             | AUTONOMOS  | 92027767      | 0191-0391 | 57,417    | 11,483  | 68,900    |
| DUQUE DUQUE RAMON ANTONIO      | AUTONOMOS  | 92027987      | 0191-1191 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| EDUARDO OCHOA SL               | GENERAL    | 92019946      | 0991-0991 | 218,318   | 43,663  | 261,981   |
| EDUARDO OCHOA SL               | GENERAL    | 92026407      | 1091-1091 | 47,445    | 9,489   | 56,934    |
| EDUARDO OCHOA SL               | GENERAL    | 92027488      | 1191-1191 | 28,466    | 5,693   | 34,159    |
| EDUARDO OCHOA SL               | GENERAL    | 92027489      | 1291-1291 | 44,521    | 8,904   | 53,425    |
| EDUARDO OCHOA SL               | GENERAL    | 92027490      | 0192-0192 | 48,648    | 9,729   | 58,377    |
| EDUARDO OCHOA SL               | GENERAL    | 92030434      | 0292-0292 | 48,648    | 9,729   | 58,377    |
| ELECTRONICA CLARIVOX           | GENERAL    | 92026394      | 0492-0492 | 3,343,228 | 668,645 | 4,011,873 |
| ELECTRONICA CLARIVOX           | GENERAL    | 92027480      | 0592-0592 | 4,857,533 | 971,506 | 5,829,039 |
| ELECTRONICA CLARIVOX           | GENERAL    | 92028822      | 0392-0492 | 50,100    | 10,020  | 60,120    |
| ESCALONA RIVERO M ROSARIO      | AUTONOMOS  | 92027978      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| ESCUELA FAMILIAR AGRARIA       | GENERAL    | 92030429      | 0692-0692 | 491,409   | 98,281  | 589,690   |
| ESPIERREZ MAVILLA CARMEN       | AUTONOMOS  | 92027943      | 0691-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767   |
| ESTAMPACIONES Y F LA PUEBLA    | GENERAL    | 92019938      | 0991-0991 | 55,552    | 11,110  | 66,662    |
| ESTAMPACIONES Y F LA PUEBLA    | GENERAL    | 92026396      | 1091-1091 | 55,552    | 11,110  | 66,662    |
| ESTEBAN LEONARDO ENRIQUE       | GENERAL    | 92019914      | 0991-0991 | 34,707    | 6,941   | 41,648    |
| ESTERUELAS MONZON FELIX        | AUTONOMOS  | 92027912      | 1091-1091 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| ESTERUELAS MONZON FELIX        | AUTONOMOS  | 92027913      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704    |
| FABUEL ALCARRIA MANUEL         | GENERAL    | 92027550      | 0492-0492 | 606       | 121     | 727       |
| FATA FOOD SA                   | GENERAL    | 92026391      | 0492-0492 | 2,920,656 | 584,131 | 3,504,787 |
| FATA FOOD SA                   | GENERAL    | 92027468      | 0592-0592 | 2,953,979 | 590,795 | 3,544,774 |
| FATA FOOD SA                   | GENERAL    | 92030423      | 0692-0692 | 3,058,588 | 611,717 | 3,670,305 |
| FERNANDEZ BUJEDO MARIANO       | AUTONOMOS  | 92028065      | 1191-1291 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE    | GENERAL    | 92026497      | 1091-1091 | 44,793    | 8,958   | 53,751    |
| FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE    | GENERAL    | 92026498      | 0391-0592 | 479,031   | 95,806  | 574,837   |
| FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE    | GENERAL    | 92027635      | 1191-1191 | 17,338    | 3,467   | 20,805    |
| FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE    | GENERAL    | 92027636      | 0192-0192 | 26,620    | 5,324   | 31,944    |
| FERNANDEZ CUNCHILLOS ANA MARIA | AUTONOMOS  | 92028001      | 0391-0391 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| FERNANDO BARRAU PEREZ SL       | GENERAL    | 92026529      | 0492-0492 | 59,962    | 11,992  | 71,954    |
| FERNANDO BARRAU PEREZ SL       | GENERAL    | 92027708      | 0592-0592 | 12,187    | 2,437   | 14,624    |
| FERNANDO BARRAU PEREZ SL       | GENERAL    | 92030534      | 0692-0692 | 12,187    | 2,437   | 14,624    |
| FERRO CID SERVICIOS TECN SL    | GENERAL    | 92026527      | 0492-0492 | 73,553    | 14,710  | 88,263    |
| FERRO CID SERVICIOS TECN SL    | GENERAL    | 92027696      | 1191-1191 | 81,887    | 16,377  | 98,264    |
| FERRO CID SERVICIOS TECN SL    | GENERAL    | 92027697      | 1291-1291 | 150,324   | 30,064  | 180,388   |
| FERRO CID SERVICIOS TECN SL    | GENERAL    | 92027698      | 0192-0192 | 194,337   | 38,867  | 233,204   |
| FERRO CID SERVICIOS TECN SL    | GENERAL    | 92027699      | 0592-0592 | 24,746    | 4,949   | 29,695    |
| FERRO CID SERVICIOS TECN SL    | GENERAL    | 92030527      | 0292-0292 | 153,756   | 30,751  | 184,507   |

| APREMIADO                    | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL     |
|------------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| FERRON GARCIA FILOMENA       | GENERAL   | 92030515      | 0192-0192 | 47,241    | 9,448   | 56,689    |
| FRANCO GALINDO FRANCISCO     | AUTONOMOS | 92027804      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| FRON LAFUENTE MIGUEL ANGEL   | AUTONOMOS | 92027798      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| FRUTAS SALO SL               | GENERAL   | 92027513      | 1191-1191 | 24,952    | 4,990   | 29,942    |
| GABARRE HERNANDEZ MIGUEL     | AUTONOMOS | 92027786      | 0191-0591 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| GABARRE MARTINEZ MIGUEL      | AUTONOMOS | 92027994      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GALDEANO BLANQUEZ GERMAN     | AUTONOMOS | 92027762      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GALDEANO NAYA ESTHER         | AUTONOMOS | 92027802      | 0291-1091 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| GALINDO MONJE VICTOR         | AUTONOMOS | 92023333      | 1188-1288 | 29,601    | 5,920   | 35,521    |
| GALVEZ BURILLO ANGEL         | AUTONOMOS | 92028051      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GARCES CORTINAT ELENA        | AUTONOMOS | 92027962      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GARCIA BONA GABRIEL          | AUTONOMOS | 92027812      | 0191-0991 | 172,251   | 34,450  | 206,701   |
| GARCIA GOMEZ JUAN            | GENERAL   | 92026753      | 0791-1291 | 72,000    | 14,400  | 86,400    |
| GARCIA HERNANDEZ M TRINIDAD  | AUTONOMOS | 92027813      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GARCIA LOPEZ ANGELES         | AUTONOMOS | 92020158      | 0391-1191 | 153,112   | 30,622  | 183,734   |
| GARCIA MARTINEZ GUILLERMO    | AUTONOMOS | 92027902      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GARCIA MORALES ANGEL         | GENERAL   | 92020000      | 0388-0388 | 78,169    | 15,633  | 93,802    |
| GARCIA NAVARRO LUIS          | AUTONOMOS | 92027820      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GARCIA SERAL OLGA            | AUTONOMOS | 92026754      | 0988-1288 | 59,200    | 11,840  | 71,040    |
| GARCIA SERAL OLGA            | AUTONOMOS | 92026755      | 0189-1289 | 190,776   | 38,155  | 228,931   |
| GARCIA SERAL OLGA            | AUTONOMOS | 92026756      | 0190-1190 | 190,768   | 38,153  | 228,921   |
| GARCIA SERAL OLGA            | AUTONOMOS | 92026757      | 1290-1290 | 17,487    | 3,497   | 20,984    |
| GARCIA TINADONES LUIS        | GENERAL   | 92027534      | 1191-1191 | 20,500    | 4,100   | 24,600    |
| GARCIA TINADONES LUIS        | GENERAL   | 92027535      | 1291-1291 | 20,500    | 4,100   | 24,600    |
| GARCIA TINADONES LUIS        | GENERAL   | 92030456      | 0192-0192 | 21,046    | 4,209   | 25,255    |
| GARPER CALIDAD SL            | GENERAL   | 92027544      | 0292-0292 | 1,155,809 | 231,161 | 1,386,970 |
| GARPER CALIDAD SL            | GENERAL   | 92027545      | 0592-0592 | 991,981   | 198,396 | 1,190,377 |
| GASCA ORDOBAS JOSE JAVIER    | AUTONOMOS | 92027925      | 0191-0591 | 95,695    | 19,139  | 114,834   |
| GAUDIOSO ARNAL ALFREDO       | GENERAL   | 92020071      | 0991-0991 | 31,541    | 6,308   | 37,849    |
| GAUDIOSO ARNAL ALFREDO       | AUTONOMOS | 92027933      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GIL ABADIA JUAN CARLOS       | AUTONOMOS | 92027973      | 0191-1291 | 153,112   | 30,622  | 183,734   |
| GIL FALCON ROSA MARIA        | AUTONOMOS | 92024129      | 1091-1091 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| GIL MORENO JESUS             | AUTONOMOS | 92027832      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GIL PIZARRO MANUEL           | AUTONOMOS | 92027787      | 0691-0991 | 76,556    | 15,311  | 91,867    |
| GIMENEZ GIL FRANCISCO        | AUTONOMOS | 92027980      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN      | AGRARIO   | 92020200      | 1091-1291 | 19,572    | 3,914   | 23,486    |
| GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN      | AGRARIO   | 92020201      | 0791-0991 | 19,572    | 3,914   | 23,486    |
| GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN      | AGRARIO   | 92022773      | 0192-0392 | 21,672    | 4,334   | 26,006    |
| GIMENEZ GIMENEZ JOSE MIGUEL  | GENERAL   | 92026747      | 1290-1291 | 14,346    | 2,869   | 17,215    |
| GIMENEZ GIMENEZ M MAR        | AUTONOMOS | 92027864      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GIMENO ALZUGARAY PEDRO       | GENERAL   | 92030514      | 0692-0692 | 114,240   | 22,848  | 137,088   |
| GOMEZ BEAMONTE ANA VICTOR    | AUTONOMOS | 92028062      | 1091-1291 | 57,417    | 11,483  | 68,900    |
| GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO | GENERAL   | 92026434      | 1091-1091 | 51,187    | 10,237  | 61,424    |
| GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO | GENERAL   | 92027525      | 1191-1191 | 49,536    | 9,907   | 59,443    |
| GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO | AUTONOMOS | 92027810      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| GONZALEZ NALVAY FERNANDO     | AUTONOMOS | 92027934      | 1291-1291 | 19,139    | 3,827   | 22,966    |
| GONZALEZ ROMEA MIGUEL        | GENERAL   | 92022747      | 0192-0192 | 115,221   | 23,044  | 138,265   |
| GONZALEZ ROMEA MIGUEL        | GENERAL   | 92027680      | 0292-0292 | 99,573    | 19,914  | 119,487   |
| GONZALEZ ROMEA PALMIRA       | AUTONOMOS | 92027887      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GONZALEZ ROMEA PALMIRA       | AUTONOMOS | 92027888      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704    |
| GRACIA GALVEZ LUIS ANT       | AUTONOMOS | 92022765      | 0492-0492 | 21,420    | 4,284   | 25,704    |
| GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE    | AUTONOMOS | 92020188      | 1191-1291 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE    | GENERAL   | 92027682      | 1191-1191 | 40,600    | 8,120   | 48,720    |
| GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE    | GENERAL   | 92027683      | 1291-1291 | 41,954    | 8,390   | 50,344    |
| GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE    | GENERAL   | 92027684      | 0192-0192 | 4,151     | 830     | 4,981     |
| GRACIA VIARTOLA JESUS        | GENERAL   | 92024868      | 1091-1091 | 52,056    | 10,411  | 62,467    |
| GRIMAL GARCIA MARIANO        | AUTONOMOS | 92027830      | 0291-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| GRUPO JFM Y CIA SL           | GENERAL   | 92020059      | 0292-0292 | 149,947   | 29,989  | 179,936   |
| GRUPO JFM Y CIA SL           | GENERAL   | 92030499      | 0692-0692 | 153,483   | 30,696  | 184,179   |
| GUADIX MEGIAS FRANCISCO      | AUTONOMOS | 92027961      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| GUILLO GUERRERO NICOLAS      | GENERAL   | 92026519      | 0991-1191 | 18,781    | 3,756   | 22,537    |
| GUILLO GUERRERO NICOLAS      | GENERAL   | 92026520      | 0492-0492 | 131,086   | 26,217  | 157,303   |



| APREMIADO                      | REGIMEN    | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO   | TOTAL     |
|--------------------------------|------------|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| GUNTER MOYANO ROQUE ROBE       | AUTONOMOS  | 92028041      | 0691-0691 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| GUTIERREZ RODRIGUEZ M JOSEFA   | AUTONOMOS  | 92027992      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| HEREDIA MARTIN CRISTINA M      | AUTONOMOS  | 92027975      | 0191-1291 | 191,390   | 38,278    | 229,668   |
| HERNANDEZ HERNANDEZ MARINA     | AUTONOMOS  | 92027818      | 0691-0891 | 57,417    | 11,483    | 68,900    |
| HERRAIZ NAVARRO MARIA LUISA    | HOGAR      | 92028077      | 0391-1291 | 136,690   | 27,338    | 164,028   |
| HERRERO CARCELLER FCO RAMON    | AUTONOMOS  | 92027748      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| HERRERO GRIMA ANGEL FDO        | AUTONOMOS  | 92027742      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92020045      | 0991-0991 | 98,586    | 19,717    | 118,303   |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92022704      | 0292-0292 | 3,427     | 685       | 4,112     |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92026467      | 1091-1091 | 98,586    | 19,717    | 118,303   |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92026468      | 0492-0492 | 360,277   | 72,055    | 432,332   |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92027598      | 0891-0891 | 150,386   | 30,077    | 180,463   |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92027599      | 1191-1191 | 98,586    | 19,717    | 118,303   |
| HERZITEL SL                    | GENERAL    | 92030495      | 0192-0192 | 98,815    | 19,763    | 118,578   |
| HIDROAGRO SAL                  | GENERAL    | 92022682      | 0192-0192 | 184,797   | 36,959    | 221,756   |
| HOMGESA SA                     | GENERAL    | 92026526      | 0492-0492 | 294,834   | 58,966    | 353,800   |
| HOMGESA SA                     | GENERAL    | 92027695      | 0592-0592 | 319,350   | 63,870    | 383,220   |
| HOSTALE FERNANDO ROSA MARIA    | AUTONOMOS  | 92028012      | 0591-0591 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| HRM ARAGON SL                  | GENERAL    | 92020069      | 1191-1191 | 238,662   | 47,732    | 286,394   |
| HRM ARAGON SL                  | GENERAL    | 92020070      | 1291-1291 | 176,557   | 35,311    | 211,868   |
| HYDROEBRO SA                   | GENERAL    | 92027582      | 1291-1291 | 45,319    | 9,063     | 54,382    |
| HYDROEBRO SA                   | GENERAL    | 92027583      | 0192-0192 | 37,863    | 7,572     | 45,435    |
| HYDROEBRO SA                   | GENERAL    | 92030481      | 0292-0292 | 37,863    | 7,572     | 45,435    |
| HYSPSA HIELO Y PAPEL           | GENERAL    | 92026381      | 0991-0592 | 864,615   | 172,923   | 1,037,538 |
| HYSPSA HIELO Y PAPEL           | GENERAL    | 92026382      | 0291-0392 | 157,608   | 31,521    | 189,129   |
| HYSPSA HIELO Y PAPEL           | GENERAL    | 92027449      | 0292-0292 | 528,539   | 105,707   | 634,246   |
| HYSPSA HIELO Y PAPEL           | GENERAL    | 92027450      | 0392-0392 | 12,312    | 2,462     | 14,774    |
| HYSPSA HIELO Y PAPEL           | GENERAL    | 92027451      | 0392-0392 | 1,847     | 369       | 2,216     |
| I AUXILIAR DEL SOMIER SA       | GENERAL    | 92019964      | 0292-0292 | 716,181   | 143,236   | 859,417   |
| I AUXILIAR DEL SOMIER SA       | GENERAL    | 92022661      | 0392-0392 | 805,371   | 161,074   | 966,445   |
| IBARBUEEN ULLATE MANUEL        | AUTONOMOS  | 92027815      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| IBAÑEZ MAELLA TEODORA          | AUTONOMOS  | 92027796      | 0191-0891 | 95,695    | 19,139    | 114,834   |
| IBAÑEZ RAMON M MILAGROS        | AUTONOMOS  | 92027856      | 0191-0591 | 95,695    | 19,139    | 114,834   |
| IBERICA DE TRANSMISIONES       | GENERAL    | 92026437      | 0492-0492 | 286,449   | 57,289    | 343,738   |
| IBERICA DE TRANSMISIONES       | GENERAL    | 92027527      | 0592-0592 | 299,861   | 59,972    | 359,833   |
| IBERICA DE TRANSMISIONES       | GENERAL    | 92030451      | 0692-0692 | 247,507   | 49,501    | 297,008   |
| INDUSTRIAS NORTE MAQ LIMP SL   | GENERAL    | 92020105      | 0991-0991 | 100,561   | 20,112    | 120,673   |
| INDUSTRIAS NORTE MAQ LIMP SL   | GENERAL    | 92026512      | 1091-1091 | 41,170    | 8,234     | 49,404    |
| INDUSTRIAS NORTE MAQ LIMP SL   | GENERAL    | 92027667      | 1191-1191 | 13,721    | 2,744     | 16,465    |
| INDUSTRIAS TEYME SL            | GENERAL    | 92026397      | 1091-1091 | 1,060,109 | 212,021   | 1,272,130 |
| IZAGUIRRE MARTINEZ OSAB JAVIER | AUTONOMOS  | 92027848      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| JAEN SOBRINO VICENTE           | AUTONOMOS  | 92028015      | 0191-0191 | 1,652     | 330       | 1,982     |
| JIMENEZ DE MUÑANA M DOLORES    | GENERAL    | 92027622      | 1191-1191 | 48,187    | 9,637     | 57,824    |
| JIMENEZ PATON ANTONIO          | AUTONOMOS  | 92027763      | 0191-0291 | 38,278    | 7,655     | 45,933    |
| JIMENEZ PEREIRA JUAN ANTON     | AUTONOMOS  | 92027908      | 0391-0591 | 57,417    | 11,483    | 68,900    |
| JIMENEZ VERGARA JOSEFINA       | AUTONOMOS  | 92028000      | 0191-0191 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| JULIAN ANSON MARIA PILAR       | AUTONOMOS  | 92028005      | 0491-0491 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| KAMALI NOUREDDINE              | AUTONOMOS  | 92027880      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| LABORDA IBAÑEZ EDUARDO         | AUTONOMOS  | 92027877      | 0191-1091 | 95,695    | 19,139    | 114,834   |
| LABORDA IBAÑEZ M ISABEL        | AUTONOMOS  | 92027879      | 0191-1091 | 95,695    | 19,139    | 114,834   |
| LACAMARA BESCOS LUIS           | AUTONOMOS  | 92027801      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| LADRERO IBORT ANA MARIA        | AUTONOMOS  | 92028020      | 0191-0791 | 95,695    | 19,139    | 114,834   |
| LANASPA GIMENEZ M ANGELES      | GENERAL    | 92026523      | 1091-1091 | 45,482    | 9,096     | 54,578    |
| LANASPA GIMENEZ MARIA ANGEL    | AUTONOMOS  | 92028058      | 0791-0791 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| LANGARITA GONZALEZ EMILIO      | GENERAL    | 92027668      | 1291-1291 | 33,800    | 6,760     | 40,560    |
| LANGARITA GONZALEZ EMILIO      | GENERAL    | 92027669      | 0192-0192 | 34,700    | 6,940     | 41,640    |
| LAPIEDRA UCHE ILDEFONSO        | AUTONOMOS  | 92027876      | 0391-0391 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| LASIERRA TURON JOSE MIGUEL     | AGRARIO    | 92028069      | 1191-1291 | 13,048    | 2,609     | 15,657    |
| LECHON MASIP MIGUEL            | AUTONOMOS  | 92027859      | 0591-1291 | 76,556    | 15,311    | 91,867    |
| LEYBE I DE MONTAJES SL         | REC DIVERS | 92024138      | 0790-0892 | 895,422   | 179,084   | 1,074,506 |
| LEYBE I DE MONTAJES SL         | REC DIVERS | 92024139      | 0790-0892 | 8,188,305 | 1,637,661 | 9,825,966 |
| LEYBE I DE MONTAJES SL         | REC DIVERS | 92024140      | 0790-0892 | 409,415   | 81,883    | 491,298   |

| APREMIADO                     | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL   |
|-------------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|---------|
| LIARTE PONS PEDRO             | AUTONOMOS | 92020146      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704  |
| LIMPIEZAS ANGELINES SC        | GENERAL   | 92020035      | 1291-1291 | 72,244    | 14,448  | 86,692  |
| LIMPIEZAS ANGELINES SC        | GENERAL   | 92020036      | 0292-0292 | 85,883    | 17,176  | 103,059 |
| LIMPIEZAS MARQUET SL          | GENERAL   | 92027706      | 0592-0592 | 315,999   | 63,199  | 379,198 |
| LIMPIEZAS MARQUET SL          | GENERAL   | 92030530      | 0692-0692 | 352,563   | 70,512  | 423,075 |
| LOPEZ ARRAZOLA GREGORIO       | AUTONOMOS | 92027827      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| LOPEZ BURGOS M ESTHER         | AUTONOMOS | 92027854      | 0191-0391 | 57,417    | 11,483  | 68,900  |
| LOPEZ CUARTERO MIGUEL ANGEL   | AUTONOMOS | 92028060      | 1091-1291 | 57,417    | 11,483  | 68,900  |
| LOPEZ LARREA MARIA            | AUTONOMOS | 92027929      | 0691-0691 | 19,139    | 3,827   | 22,966  |
| LOPEZ MARIN MARIA OLGA        | AUTONOMOS | 92028030      | 0191-0891 | 153,112   | 30,622  | 183,734 |
| LOPEZ MENDEZ MARIO            | GENERAL   | 92022760      | 0192-0192 | 32,173    | 6,434   | 38,607  |
| LOPEZ MENDEZ MARIO            | GENERAL   | 92027707      | 0292-0292 | 41,110    | 8,222   | 49,332  |
| LOPEZ RIO JOSE MARIA          | AUTONOMOS | 92027716      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| LORENTE GRACIA PEDRO VICENTE  | AGRARIO   | 92022778      | 0691-0691 | 6,524     | 1,304   | 7,828   |
| LORTE PARAISO M VICTORIA      | AUTONOMOS | 92027988      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| LOZANO BUENO JOSE LUIS        | AUTONOMOS | 92026533      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| LUENGO GASCON ELVIRA          | GENERAL   | 92030466      | 0692-0692 | 19,722    | 3,944   | 23,666  |
| LUENGO LOPEZ JUAN J           | AGRARIO   | 92020203      | 0791-0991 | 19,572    | 3,914   | 23,486  |
| MACHADO MANUEL                | AUTONOMOS | 92028055      | 0791-0991 | 57,417    | 11,483  | 68,900  |
| MAESTRE CALVO AMELIA M C      | GENERAL   | 92020951      | 1291-1291 | 111,474   | 22,294  | 133,768 |
| MAINAR LOPEZ FERNANDO         | AUTONOMOS | 92028044      | 0491-1291 | 172,251   | 34,450  | 206,701 |
| MALANDRA VILLOTA MARIA TERESA | AUTONOMOS | 92028007      | 0691-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767 |
| MANERO ARIZA ALFONSO JO       | AUTONOMOS | 92027953      | 0291-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634 |
| MANZANERO GIMENEZ RICARDO     | AUTONOMOS | 92027803      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| MAQUIEBRO SL                  | GENERAL   | 92019974      | 0590-0491 | 224,799   | 44,959  | 269,758 |
| MAQUIEBRO SL                  | GENERAL   | 92026435      | 0192-0492 | 150,000   | 30,000  | 180,000 |
| MAQUINARIA MARQUEZ GALVEZ SL  | GENERAL   | 92022719      | 0590-0890 | 67,097    | 13,419  | 80,516  |
| MARCELLIN GURTUBAY JUAN MARIA | AUTONOMOS | 92027910      | 0791-1291 | 114,834   | 22,966  | 137,800 |
| MARCELLIN GURTUBAY JUAN MARIA | AUTONOMOS | 92027911      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704  |
| MARCO LAHERA LUIS ANTON       | AUTONOMOS | 92027875      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| MARCO SOLORZANO VICENTE B     | GENERAL   | 92030500      | 0192-0192 | 13,454    | 2,690   | 16,144  |
| MARCO SOLORZANO VICENTE B     | GENERAL   | 92030501      | 0292-0292 | 13,454    | 2,690   | 16,144  |
| MARTIN BRUNA JOSE             | AUTONOMOS | 92027776      | 0191-1191 | 114,834   | 22,966  | 137,800 |
| MARTINEZ AGUADO ANTONIO       | GENERAL   | 92022757      | 0392-0392 | 43,137    | 8,627   | 51,764  |
| MARTINEZ AGUADO ANTONIO       | GENERAL   | 92027704      | 1291-1291 | 16,901    | 3,380   | 20,281  |
| MARTINEZ AGUADO ANTONIO       | GENERAL   | 92030529      | 0292-0292 | 57,600    | 11,520  | 69,120  |
| MARTINEZ SOLER JOSE RAMON     | AUTONOMOS | 92020170      | 0191-1091 | 191,390   | 38,278  | 229,668 |
| MASIP PLANAS ANA              | AUTONOMOS | 92027997      | 0391-0691 | 38,278    | 7,655   | 45,933  |
| MATUTE SANCHEZ EVA MARIA      | AGRARIO   | 92024135      | 0490-0490 | 5,835     | 1,167   | 7,002   |
| MATUTE SANCHEZ LOURDES        | AGRARIO   | 92024134      | 0490-0490 | 5,835     | 1,167   | 7,002   |
| MAZO MURIEDAS PEDRO DEL       | GENERAL   | 92026500      | 0392-0592 | 50,100    | 10,020  | 60,120  |
| MERINO MERINO JOSE LUIS       | AUTONOMOS | 92027890      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634 |
| MIGUEL ORTEGO JOSE IGNACIO    | AGRARIO   | 92022796      | 0192-0392 | 42,753    | 8,550   | 51,303  |
| MIGUEL POMAR FELIX            | AGRARIO   | 92020210      | 0791-0991 | 34,014    | 6,802   | 40,816  |
| MIGUEL POMAR FELIX            | AGRARIO   | 92022795      | 0192-0392 | 37,434    | 7,486   | 44,920  |
| MINGOTE GALINDO MIGUEL ANGEL  | AUTONOMOS | 92027949      | 0191-0891 | 153,112   | 30,622  | 183,734 |
| MODALID SA                    | GENERAL   | 92027618      | 1290-0391 | 47,069    | 9,413   | 56,482  |
| MODREGO ALONSO JOSE           | AUTONOMOS | 92026762      | 0290-0290 | 15,898    | 3,179   | 19,077  |
| MOLINE GARCIA PEDRO           | AGRARIO   | 92020208      | 0791-0991 | 34,014    | 6,802   | 40,816  |
| MOLINE GARCIA PEDRO           | AGRARIO   | 92022790      | 0192-0392 | 37,434    | 7,486   | 44,920  |
| MONDEJAR SANCHEZ JUAN ANTON   | AUTONOMOS | 92028021      | 1191-1291 | 38,278    | 7,655   | 45,933  |
| MONGE RODRIGUEZ JOSE MARIA    | AUTONOMOS | 92020165      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704  |
| MONGE RODRIGUEZ JOSE MARIA    | AUTONOMOS | 92027899      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| MONTAJES GARCIA TRAUD SC      | GENERAL   | 92020111      | 1291-1291 | 73,544    | 14,708  | 88,252  |
| MONTAJES GARCIA TRAUD SL      | GENERAL   | 92030535      | 0692-0692 | 73,465    | 14,693  | 88,158  |
| MONTAJES W2 SL                | GENERAL   | 92030526      | 0692-0692 | 541,668   | 108,333 | 650,001 |
| MORENO HUESO PEDRO MIGUEL     | AUTONOMOS | 92020175      | 0391-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767 |
| MORENO HUESO PEDRO MIGUEL     | AUTONOMOS | 92020176      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704  |
| MORLANS FLORIAN ROSA MARIA    | GENERAL   | 92024870      | 1291-1291 | 75,000    | 15,000  | 90,000  |
| MORLANS FLORIAN ROSA MARIA    | GENERAL   | 92027665      | 1191-1191 | 38,864    | 7,772   | 46,636  |
| MORLANS FLORIAN ROSA MARIA    | GENERAL   | 92027666      | 1291-1291 | 56,098    | 11,219  | 67,317  |
| MORLANS FLORIAN ROSA MARIA    | GENERAL   | 92030518      | 0192-0192 | 57,592    | 11,518  | 69,110  |



| APREMIADO                   | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL   |
|-----------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|---------|
| MORLANS FLORIAN ROSA MARIA  | GENERAL   | 92030519      | 0292-0292 | 43,264    | 8,652   | 51,916  |
| MUGICA MARCOS SEBASTIAN     | GENERAL   | 92019955      | 0991-0991 | 22,992    | 4,598   | 27,590  |
| MUGICA MARCOS SEBASTIAN     | GENERAL   | 92026419      | 1091-1091 | 23,758    | 4,751   | 28,509  |
| MUGICA MARCOS SEBASTIAN     | GENERAL   | 92027500      | 1191-1191 | 22,992    | 4,598   | 27,590  |
| MUGICA MARCOS SEBASTIAN     | GENERAL   | 92027501      | 1291-1291 | 23,758    | 4,751   | 28,509  |
| MUGICA MARCOS SEBASTIAN     | GENERAL   | 92027502      | 0192-0192 | 6,655     | 1,331   | 7,986   |
| MULTINATIONAL EUROPE PR SL  | GENERAL   | 92020018      | 0292-0292 | 84,988    | 16,997  | 101,985 |
| MULTINATIONAL EUROPE PR SL  | GENERAL   | 92026452      | 0492-0492 | 84,988    | 16,997  | 101,985 |
| MULTINATIONAL EUROPE PR SL  | GENERAL   | 92030471      | 0692-0692 | 84,988    | 16,997  | 101,985 |
| MURILLO SOTO ALBERTO RA     | AUTONOMOS | 92028008      | 0491-1291 | 172,251   | 34,450  | 206,701 |
| NASARRE MARCO MARIA PILAR   | AUTONOMOS | 92027745      | 0391-1291 | 172,251   | 34,450  | 206,701 |
| NAVARRO FERNANDEZ M ANGELES | AUTONOMOS | 92027905      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| NAVARRO GALINDO JAVIER SAN  | AUTONOMOS | 92027974      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| NAVARRO GARCIA JOSE LUIS    | AUTONOMOS | 92024108      | 0289-1289 | 174,873   | 34,974  | 209,847 |
| NAVARRO VALERO ANGEL        | AUTONOMOS | 92027839      | 0391-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767 |
| NAVASCUEZ PEREZ JOSE MARIA  | GENERAL   | 92027626      | 0192-0192 | 104,424   | 20,884  | 125,308 |
| NAVASCUEZ PEREZ JOSE MARIA  | GENERAL   | 92030505      | 0292-0292 | 93,168    | 18,633  | 111,801 |
| NAYA EXPOSITO MARIA CARMEN  | AUTONOMOS | 92028028      | 0791-0791 | 19,139    | 3,827   | 22,966  |
| OLIVERAS AVILES VALENTIN    | AUTONOMOS | 92027928      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| OREA RODA SL                | GENERAL   | 92027591      | 0592-0592 | 275,346   | 55,069  | 330,415 |
| OREA RODA SL                | GENERAL   | 92030492      | 0692-0692 | 355,548   | 71,109  | 426,657 |
| ORNA ARMISEN M TERESA       | AUTONOMOS | 92027945      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| ORTEGA LARRIBA MARIA JOSE   | AUTONOMOS | 92027960      | 0591-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767 |
| ORTIZ NAVARRO JESUS MANU    | AUTONOMOS | 92020164      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| OTERO MADRAZO JOSE          | AUTONOMOS | 92027769      | 0191-0391 | 57,417    | 11,483  | 68,900  |
| PALLAS PEREZ JULIAN         | AUTONOMOS | 92027964      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| PARDO FLETA EMILIO          | AGRARIO   | 92022774      | 0192-0392 | 21,672    | 4,334   | 26,006  |
| PARDOS RUIZ JESUS           | AUTONOMOS | 92027948      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| PARRA GUTIERREZ JUAN JOSE   | AUTONOMOS | 92028067      | 1191-1291 | 38,278    | 7,655   | 45,933  |
| PARRAS RUEDAS JORGE         | AGRARIO   | 92026536      | 1291-0192 | 13,748    | 2,749   | 16,497  |
| PASTELLS VALERO JOSE LUIS   | AUTONOMOS | 92028035      | 0591-1291 | 153,112   | 30,622  | 183,734 |
| PASTOR ATIENZA FERNANDO     | AUTONOMOS | 92027857      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284   | 25,704  |
| PEIRA DUCAMP MARIA PILAR    | AUTONOMOS | 92028046      | 1291-1291 | 19,139    | 3,827   | 22,966  |
| PELEGRIN MARTINEZ PEDRO     | GENERAL   | 92020128      | 0292-0292 | 70,007    | 14,001  | 84,008  |
| PEREZ ALVAREZ FRANCISCO     | GENERAL   | 92026460      | 1091-1091 | 16,482    | 3,296   | 19,778  |
| PEREZ ALVAREZ FRANCISCO     | GENERAL   | 92027584      | 1090-1090 | 39,303    | 7,860   | 47,163  |
| PEREZ ARANDA MANUELA        | AUTONOMOS | 92020171      | 0791-1291 | 114,834   | 22,966  | 137,800 |
| PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER | AUTONOMOS | 92020141      | 0590-0790 | 52,462    | 10,492  | 62,954  |
| PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER | GENERAL   | 92022648      | 0192-0192 | 77,599    | 15,519  | 93,118  |
| PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER | GENERAL   | 92026411      | 1091-1091 | 75,697    | 15,139  | 90,836  |
| PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER | AUTONOMOS | 92027747      | 0691-1291 | 133,973   | 26,794  | 160,767 |
| PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER | GENERAL   | 92030436      | 0292-0292 | 77,599    | 15,519  | 93,118  |
| PEREZ ESCALERA SEBASTIAN    | AGRARIO   | 92026768      | 0889-0989 | 10,352    | 2,070   | 12,422  |
| PEREZ GASCON CARLOS         | AUTONOMOS | 92027770      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| PEREZ GORMEDINO ADOLFO      | AUTONOMOS | 92027983      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| PEREZ MUÑOZ LUIS ALFON      | AUTONOMOS | 92027872      | 0191-0391 | 38,278    | 7,655   | 45,933  |
| PEREZ NAVAS DEMETRIO        | GENERAL   | 92019994      | 1191-1191 | 15,553    | 3,110   | 18,663  |
| PEREZ NAVAS DEMETRIO        | GENERAL   | 92019995      | 1291-1291 | 15,937    | 3,187   | 19,124  |
| PEREZ NAVAS DEMETRIO        | GENERAL   | 92022675      | 0192-0192 | 16,312    | 3,262   | 19,574  |
| PEREZ ONDIVIELA ENRIQUE     | AUTONOMOS | 92027844      | 0991-1291 | 11,484    | 2,296   | 13,780  |
| PERNAUTE SL                 | GENERAL   | 92020090      | 1191-1191 | 654,872   | 130,974 | 785,846 |
| PERNAUTE SL                 | GENERAL   | 92020091      | 1291-1291 | 495,491   | 99,098  | 594,589 |
| PERNAUTE SL                 | GENERAL   | 92022735      | 0392-0392 | 205,284   | 41,056  | 246,340 |
| PERNAUTE SL                 | GENERAL   | 92026505      | 0192-0192 | 353,656   | 70,731  | 424,387 |
| PERNAUTE SL                 | GENERAL   | 92026506      | 0791-0791 | 300,357   | 60,071  | 360,428 |
| PERNAUTE SL                 | GENERAL   | 92027654      | 0292-0292 | 402,721   | 80,544  | 483,265 |
| PIZARRO MATEO MIGUEL ANGEL  | AUTONOMOS | 92028024      | 0191-1291 | 114,834   | 22,966  | 137,800 |
| PORTA GRAN LUCIANO          | AUTONOMOS | 92027799      | 1291-1291 | 19,139    | 3,827   | 22,966  |
| PRADO PRADO MODESTO         | AUTONOMOS | 92027834      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| PUERI MARKET SA             | GENERAL   | 92026494      | 0192-0492 | 50,100    | 10,020  | 60,120  |
| QUINTIN MUNIO ANTONIO       | GENERAL   | 92027630      | 0392-0392 | 806       | 161     | 967     |
| REBATA IGLESIAS FELICIANO   | AUTONOMOS | 92027952      | 0191-0191 | 1,652     | 330     | 1,982   |

| APREMIADO                     | REGIMEN    | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO   | TOTAL     |
|-------------------------------|------------|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| REDONDO RAMIREZ JOSE          | AUTONOMOS  | 92028045      | 1191-1191 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| REMACHA BELTRAN JAVIER        | AUTONOMOS  | 92023335      | 0586-0788 | 381,430   | 76,286    | 457,716   |
| REQUENO Y GONZALVO SL         | GENERAL    | 92027506      | 1291-1291 | 120,210   | 24,042    | 144,252   |
| REQUENO Y GONZALVO SL         | GENERAL    | 92030441      | 0292-0292 | 121,297   | 24,259    | 145,556   |
| RIOS.MENDIGUCHI ALBERTO       | AUTONOMOS  | 92027825      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| RIVASES RUIZ MIGUEL ANGEL     | GENERAL    | 92027491      | 0192-0192 | 72,801    | 14,560    | 87,361    |
| RIVASES RUIZ MIGUEL ANGEL     | GENERAL    | 92027492      | 0592-0592 | 72,980    | 14,596    | 87,576    |
| RIVERA GAYAN IRENE            | GENERAL    | 92026448      | 1091-1091 | 53,412    | 10,682    | 64,094    |
| ROCHE SORIANO MARIA PILA      | AUTONOMOS  | 92027957      | 0391-0391 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92019919      | 0191-0591 | 2,459,995 | 491,999   | 2,951,994 |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92019920      | 0991-0991 | 6,359,664 | 1,271,932 | 7,631,596 |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92019921      | 0292-0292 | 747,350   | 149,470   | 896,820   |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92022615      | 0392-0392 | 3,515,379 | 703,075   | 4,218,454 |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92022616      | 0392-0392 | 1,460,512 | 292,102   | 1,752,614 |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92030416      | 0492-0492 | 605,958   | 121,191   | 727,149   |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92030417      | 0692-0692 | 3,580,923 | 716,184   | 4,297,107 |
| RODAJES CTD SA                | GENERAL    | 92030418      | 0692-0692 | 1,362,379 | 272,475   | 1,634,854 |
| RODRIGALVA ARIAS JULIA        | AUTONOMOS  | 92027995      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| RODRIGO MARTINEZ JOSE ANGEL   | AUTONOMOS  | 92027897      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105    | 252,634   |
| RODRIGUEZ ALCAINE CRISTOBAL   | GENERAL    | 92026499      | 0492-0492 | 142,806   | 28,561    | 171,367   |
| RODRIGUEZ LUDENA JOSE CARLOS  | AUTONOMOS  | 92028003      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| ROMEO CUBERO ANGELINES        | AUTONOMOS  | 92027919      | 0191-1091 | 38,278    | 7,655     | 45,933    |
| ROMEO CUBERO ANGELINES        | AUTONOMOS  | 92027920      | 0891-0891 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| ROMEO MARIN M PILAR           | AUTONOMOS  | 92027835      | 0591-1291 | 153,112   | 30,622    | 183,734   |
| ROMERO CARO JOSE MANUEL       | GENERAL    | 92022679      | 0192-0192 | 169,945   | 33,989    | 203,934   |
| ROMERO CARO JOSE MANUEL       | GENERAL    | 92026445      | 1091-1091 | 160,195   | 32,039    | 192,234   |
| ROTLLAN SANCHEZ YOLANDA       | GENERAL    | 92030532      | 0292-0292 | 27,383    | 5,476     | 32,859    |
| RUBIA CORTES ISABEL DE LA     | GENERAL    | 92022761      | 0392-0392 | 412,849   | 82,569    | 495,418   |
| RUBIA CORTES ISABEL DE LA     | GENERAL    | 92027710      | 0592-0592 | 236,158   | 47,231    | 283,389   |
| RUBIA CORTES ISABEL DE LA     | GENERAL    | 92030536      | 0292-0292 | 399,825   | 79,965    | 479,790   |
| RUBIA CORTES ISABEL DE LA     | GENERAL    | 92030537      | 0692-0692 | 129,410   | 25,882    | 155,292   |
| RUBIO CALLEJAS J MANUEL       | AUTONOMOS  | 92027807      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| RUBIO VICENTE LEON            | AUTONOMOS  | 92027764      | 1191-1191 | 19,139    | 3,827     | 22,966    |
| RUIZ LOPEZ PEDRO ANTONIO      | AUTONOMOS  | 92028836      | 0192-0192 | 21,420    | 4,284     | 25,704    |
| RUIZ SAINZAJA JOSE LUIS       | AUTONOMOS  | 92028066      | 1191-1291 | 38,278    | 7,655     | 45,933    |
| RUTIA MARIN ARMANDO           | AGRARIO    | 92020205      | 0791-0991 | 34,014    | 6,802     | 40,816    |
| RUTIA MARIN ARMANDO           | AGRARIO    | 92028074      | 1091-1291 | 34,014    | 6,802     | 40,816    |
| RUTIA MARIN ARMANDO           | AGRARIO    | 92028075      | 0192-0392 | 37,434    | 7,486     | 44,920    |
| SAJUAL SL                     | GENERAL    | 92030483      | 0692-0692 | 383,853   | 76,770    | 460,623   |
| SALAVERT CASCANT RAFAEL       | AUTONOMOS  | 92027756      | 0491-1291 | 172,251   | 34,450    | 206,701   |
| SALAZAR CALLEJAS MANUEL       | GENERAL    | 92020112      | 1090-0191 | 76,515    | 15,303    | 91,818    |
| SALETE PEREZ MANUEL           | AUTONOMOS  | 92027866      | 0391-0891 | 38,278    | 7,655     | 45,933    |
| SALINAS BLASCO MANUEL         | GENERAL    | 92027643      | 0192-0192 | 77,794    | 15,558    | 93,352    |
| SANCHEZ BOADA J ENRIQUE       | AUTONOMOS  | 92027855      | 0191-0791 | 133,973   | 26,794    | 160,767   |
| SANCHEZ HERNANDEZ TERESA      | AUTONOMOS  | 92027782      | 0791-0891 | 38,278    | 7,655     | 45,933    |
| SANCHEZ TRIANO ENCARNACIO     | AUTONOMOS  | 92027837      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| SANJUAN RAMOS RITA MARIA      | AUTONOMOS  | 92028056      | 0791-1291 | 114,834   | 22,966    | 137,800   |
| SANJUAN RAMOS RITA MARIA      | AUTONOMOS  | 92028057      | 0192-0292 | 42,840    | 8,568     | 51,408    |
| SANTO DOMINGO SANCHEZ ROSARIO | AUTONOMOS  | 92027882      | 0391-1291 | 191,390   | 38,278    | 229,668   |
| SANZ DOMINGUEZ RAUL           | AUTONOMOS  | 92027775      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| SANZ PEREZ ANTONIO MANUEL     | GENERAL    | 92027496      | 0292-0292 | 40,948    | 8,189     | 49,137    |
| SANZ PEREZ ANTONIO MANUEL     | AUTONOMOS  | 92027726      | 0191-1291 | 38,278    | 7,655     | 45,933    |
| SANZ PEREZ ANTONIO MANUEL     | AUTONOMOS  | 92027727      | 0392-0392 | 21,420    | 4,284     | 25,704    |
| SAURA ESCUER ALFONSO          | AUTONOMOS  | 92027735      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| SEBASTIAN MARCO JOSE MARIA    | AUTONOMOS  | 92027766      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933    | 275,601   |
| SEGURA MATEO FERNANDO         | AUTONOMOS  | 92028049      | 0691-1291 | 133,973   | 26,794    | 160,767   |
| SERLIEBRO SL                  | REC DIVERS | 92026773      | 0190-0190 | 582,051   | 116,410   | 698,461   |
| SERLIEBRO SL                  | REC DIVERS | 92026774      | 0790-1090 | 1,921,988 | 384,397   | 2,306,385 |
| SERLIEBRO SL                  | REC DIVERS | 92026775      | 0190-0690 | 2,892,125 | 578,425   | 3,470,550 |
| SERRANO GARCIA FCO JAVIER     | AUTONOMOS  | 92027794      | 0191-0191 | 1,652     | 330       | 1,982     |
| SERVID SL                     | GENERAL    | 92020097      | 0791-0791 | 474,058   | 94,811    | 568,869   |
| SERVID SL                     | GENERAL    | 92020098      | 0991-0991 | 535,769   | 107,153   | 642,922   |



| APREMIADO                    | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL     |
|------------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| SERVID SL                    | GENERAL   | 92026509      | 1091-1091 | 368,637   | 73,727  | 442,364   |
| SERVID SL                    | GENERAL   | 92027657      | 1191-1191 | 372,386   | 74,477  | 446,863   |
| SERVID SL                    | GENERAL   | 92027658      | 1291-1291 | 362,006   | 72,401  | 434,407   |
| SERVID SL                    | GENERAL   | 92027659      | 0192-0192 | 291,200   | 58,240  | 349,440   |
| SERVUE SL                    | GENERAL   | 92030516      | 0292-0292 | 41,962    | 8,392   | 50,354    |
| SERVUE SL                    | GENERAL   | 92024872      | 1291-1291 | 158,851   | 31,770  | 190,621   |
| SERVUE SL                    | GENERAL   | 92027671      | 1191-1191 | 204,143   | 40,828  | 244,971   |
| SERVUE SL                    | GENERAL   | 92028834      | 0392-0592 | 50,100    | 10,020  | 60,120    |
| SISTEMAS APLC SEGURIDAD SLT  | GENERAL   | 92026502      | 0492-0492 | 105,774   | 21,154  | 126,928   |
| SISTEMAS APLC SEGURIDAD SLT  | GENERAL   | 92027644      | 0592-0592 | 85,038    | 17,007  | 102,045   |
| SISTEMAS APLC SEGURIDAD SLT  | GENERAL   | 92030509      | 0292-0292 | 166,904   | 33,380  | 200,284   |
| SOLANAS LORENZO M GREGORIO   | AUTONOMOS | 92027862      | 0191-1291 | 191,390   | 38,278  | 229,668   |
| SOLSONA LANGA FRANCISCO      | AUTONOMOS | 92027984      | 0191-0191 | 1,652     | 330     | 1,982     |
| SOLUBLES Y SULFONADOS SL     | GENERAL   | 92020010      | 1191-1191 | 164,913   | 32,982  | 197,895   |
| SOLUBLES Y SULFONADOS SL     | GENERAL   | 92020011      | 1291-1291 | 165,251   | 33,050  | 198,301   |
| SOLUBLES Y SULFONADOS SL     | GENERAL   | 92022686      | 0192-0192 | 206,220   | 41,244  | 247,464   |
| SOLUBLES Y SULFONADOS SL     | GENERAL   | 92030469      | 0292-0292 | 204,810   | 40,962  | 245,772   |
| SORIA RADA JOSE              | AUTONOMOS | 92027942      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| SORIA RUIZ JOSEFINA          | AUTONOMOS | 92027817      | 0291-0891 | 57,417    | 11,483  | 68,900    |
| SUMINISTROS FUENTES CASTILLO | GENERAL   | 92022732      | 0392-0392 | 157,866   | 31,573  | 189,439   |
| SUMINISTROS FUENTES CASTILLO | GENERAL   | 92027646      | 1191-1191 | 183,713   | 36,742  | 220,455   |
| SUMINISTROS FUENTES CASTILLO | GENERAL   | 92027647      | 1291-1291 | 183,972   | 36,794  | 220,766   |
| SUMINISTROS FUENTES CASTILLO | GENERAL   | 92027648      | 0592-0592 | 109,887   | 21,977  | 131,864   |
| SUMINISTROS FUENTES CASTILLO | GENERAL   | 92030510      | 0192-0192 | 188,656   | 37,731  | 226,387   |
| SUMINISTROS FUENTES CASTILLO | GENERAL   | 92030511      | 0292-0292 | 157,864   | 31,572  | 189,436   |
| TALLERES PERCY SL            | GENERAL   | 92030444      | 0489-0489 | 12,120    | 2,424   | 14,544    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92020007      | 0292-0292 | 75,518    | 15,103  | 90,621    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92022684      | 0392-0392 | 56,010    | 11,202  | 67,212    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92022685      | 0392-0392 | 19,206    | 3,841   | 23,047    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92026450      | 0492-0492 | 48,961    | 9,792   | 58,753    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92026451      | 0492-0492 | 26,120    | 5,224   | 31,344    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92027548      | 0592-0592 | 16,493    | 3,298   | 19,791    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92027549      | 0592-0592 | 26,120    | 5,224   | 31,344    |
| TECNO ABRASIVO SAL           | GENERAL   | 92030468      | 0692-0692 | 26,120    | 5,224   | 31,344    |
| TECNOGALA SL                 | GENERAL   | 92020094      | 1191-1191 | 893,672   | 178,734 | 1,072,406 |
| TECNOGALA SL                 | GENERAL   | 92020095      | 1291-1291 | 718,009   | 143,601 | 861,610   |
| TECNOGALA SL                 | GENERAL   | 92020096      | 0292-0292 | 441,631   | 88,326  | 529,957   |
| TECNOGALA SL                 | GENERAL   | 92022738      | 0192-0192 | 569,184   | 113,836 | 683,020   |
| TELECAPRI SL                 | GENERAL   | 92022739      | 0392-0392 | 386,641   | 77,328  | 463,969   |
| TEXPIMA SL                   | GENERAL   | 92020026      | 0991-0991 | 27,202    | 5,440   | 32,642    |
| TEXPIMA SL                   | GENERAL   | 92026485      | 0191-1191 | 168,104   | 33,620  | 201,724   |
| TEXPIMA SL                   | GENERAL   | 92027613      | 1291-1291 | 152,015   | 30,403  | 182,418   |
| TEXPIMA SL                   | GENERAL   | 92030503      | 0192-0192 | 156,077   | 31,215  | 187,292   |
| TOLOSANA BERNUES ALBERTO     | AUTONOMOS | 92030504      | 0292-0292 | 57,225    | 11,445  | 68,670    |
| TORRALBA DIES SARA CINTA     | AUTONOMOS | 92028018      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| TORRES VALLES MIGUEL         | AUTONOMOS | 92027999      | 0191-0491 | 38,278    | 7,655   | 45,933    |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | AUTONOMOS | 92027806      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601   |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | GENERAL   | 92020046      | 0991-0991 | 133,452   | 26,690  | 160,142   |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | GENERAL   | 92026469      | 1091-1091 | 136,308   | 27,261  | 163,569   |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | GENERAL   | 92027600      | 1191-1191 | 133,452   | 26,690  | 160,142   |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | GENERAL   | 92027601      | 1291-1291 | 83,075    | 16,615  | 99,690    |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | GENERAL   | 92027602      | 0192-0192 | 61,881    | 12,376  | 74,257    |
| TRANS MANO UNIMAK SL         | GENERAL   | 92027603      | 0791-0392 | 309,058   | 61,811  | 370,869   |
| TRANSPORTES ARNAL GARCIA SL  | GENERAL   | 92022726      | 0192-0192 | 212,872   | 42,574  | 255,446   |
| TRANSPORTES MODREGO SA       | GENERAL   | 92022621      | 0292-0292 | 2,011,183 | 402,236 | 2,413,419 |
| TRANSPORTES MODREGO SA       | GENERAL   | 92022622      | 0392-0392 | 1,502,237 | 300,447 | 1,802,684 |
| TRANSPORTES MODREGO SA       | GENERAL   | 92026389      | 0492-0492 | 987,753   | 197,550 | 1,185,303 |
| TRANSPORTES PRODIS SA        | GENERAL   | 92030422      | 0292-0292 | 1,342,959 | 268,591 | 1,611,550 |
| URBANO OREA MELCHOR          | GENERAL   | 92027705      | 1291-1291 | 31,803    | 6,360   | 38,163    |
| VALENCIA SANCHEZ JAVIER      | AUTONOMOS | 92026758      | 0886-0986 | 26,974    | 5,394   | 32,368    |
| VALERO LONGARES M PILAR      | AUTONOMOS | 92027849      | 0191-1291 | 210,529   | 42,105  | 252,634   |
| VERCHER PERIS RICARDO        | GENERAL   | 92027702      | 1291-1291 | 12,461    | 2,492   | 14,953    |

| APREMIADO                   | REGIMEN   | CERTIFICACION | PERIODO   | PRINCIPAL | APREMIO | TOTAL   |
|-----------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|---------|---------|
| VERCHER PERIS RICARDO       | GENERAL   | 92027703      | 0192-0192 | 24,959    | 4,991   | 29,950  |
| VERCHER PERIS RICARDO       | GENERAL   | 92030528      | 0292-0292 | 24,959    | 4,991   | 29,950  |
| VICENTE ALDEA JOSE M        | AUTONOMOS | 92027758      | 0291-0991 | 76,556    | 15,311  | 91,867  |
| VILLALBA UBEDA MANUEL       | AUTONOMOS | 92027778      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| VILLAR LOPEZ CARLOS ESTEBAN | AUTONOMOS | 92027861      | 0191-1291 | 229,668   | 45,933  | 275,601 |
| VITRIAL SL                  | GENERAL   | 92027639      | 0492-0492 | 1,540     | 308     | 1,848   |
| ZARADISTRIBUCION SA         | GENERAL   | 92027575      | 1090-0291 | 116,747   | 23,349  | 140,096 |
| ZARAGOZA TRES SL            | GENERAL   | 92030461      | 0692-0692 | 245,019   | 49,003  | 294,022 |

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 1.923

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fueñejalón-Cascajera y no habiendo superado el número de recursos interpuestos contra el mismo el 4 % del número total de propietarios, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan.

A estos efectos, se hace constar que la fecha de toma de posesión será el 1 de febrero de 1993.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fueñejalón, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José-Antonio Guzmán Córdoba.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 74.818

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de electrificación del polígono industrial Molino del Pilar, de Zaragoza (AT 122-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de distribución, cinco centros de transformación de tipo interior y las líneas de enlace entre ellos, sitios en el área Actur 20, entre la avenida de Alcalde Caballero y el camino de los Molinos, del término municipal de Zaragoza, destinados a electrificar las naves del polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Emilio Gené Ramis, en Zaragoza y mayo de 1989, con presupuesto de ejecución de 37.166.988 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 76.625

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea a 15 kV, al CT del polígono industrial de Riela (AT 142-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Riela, destinada a alimentar al CT del polígono

industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1992, con presupuesto de ejecución de 1.619.740 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

### Características de la instalación

Origen: Apoyo número 3 de la línea Riegos Riela.

Final: CT Polígono Industrial (AT 79-92).

Longitud: 151 metros; 131 metros la línea aérea y 30 metros la línea subterránea.

Recorrido: Término municipal de Riela.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 3.732

*RESOLUCION de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. AT 8-92.)*

Declarada por Decreto 223 de 1992, de 21 de diciembre (BOA de 30 de diciembre), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una variante en el trazado de un tramo de la línea eléctrica a 45 kV SET Cuarte-SET María e incorporación de dos circuitos a 15 kV, en término municipal de María de Huerva, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan a continuación, en los locales de la Alcaldía de María de Huerva, el día 8 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el alcalde del Ayuntamiento de María de Huerva o concejal en quien delegue y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el artículo 5.º en su párrafo 3.º

Esta resolución se publicará en "Heraldo de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial del Estado, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de María de Huerva y se notificará al interesado directamente.

Finca afectada por la expropiación:

Titular, Valeriano Cadena Campillo.

Término municipal, María de Huerva.

Situación finca: polígono 8, parcela 69.

Afección: Número apoyos, uno (el número 6); superficie en metros cuadrados, 1,80 x 1,80 = 3,24 metros cuadrados; vuelo en metros lineales, 120.

Clase cultivo: Barbecho.

Zaragoza a 18 de enero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.



## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75.283

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 563 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Pícolino, S. L., contra resolución de 24 de septiembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 50/313/91, sobre liquidación en sanciones por cuotas del IVA de los años 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.282

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Carmen Alaminos Muñoz, contra resolución de 10 de septiembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 50/311/91, sobre liquidación por sanciones en impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.284

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Luis Pérez Vas, contra resolución de 17 de febrero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 1.291 de 1991, de 27 de septiembre, por descubierto de cotización, y contra resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expediente 7.875-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.289

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Pablo Alfaro Armengot, contra resolución de 24 de septiembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 50/2.031/91, sobre liquidación de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.290

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 567 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Gonzalo Sanz Aznar, contra resolución de 30 de diciembre de 1991 de la Jefatura Provincial de Tráfico sancionando con retirada del permiso de conducir por no someterse el recurrente a las pruebas para comprobar el grado de intoxicación por alcohol, y contra resolución

de 2 de octubre de 1992 del director general desestimando recurso de alzada (expediente 50-004084344).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.553

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 547 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Inmobiliaria Montecanal, S. A., contra acuerdo de 5 de noviembre de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA acordando devolver al Ayuntamiento de Zaragoza el expediente de modificación del Plan general para el ámbito del "Acampo de Casellas", y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.584

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 573 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Joaquín Aguas Compaired, contra resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 1.145-91, de 27 de abril de 1992, por connivencia entre empresario y trabajador para obtención de desempleo, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada (expediente 417-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.591

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.702 de 1990-A, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Josmal, S. L., contra resolución de 11 de agosto de 1989 de la Dirección General del INEM dejando sin efecto la subvención de diez puestos de trabajo y reducirla a seis puestos fijos, y contra resolución de 26 de octubre de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.820

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor García-Mercadal, en nombre y representación de Carmen Hernández Olivés, contra resolución de 10 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza imponiendo sanción por acta de infracción núm. 202 de 1991, y contra resolución de 27 de mayo de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 28.856-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 75.825**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Sanau, en nombre y representación de Angel Equiza Avinzano, contra resolución de 20 de junio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza que confirma acta de infracción SP-633/91 (expediente 464-91), y contra resolución de 16 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 23.720-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 75.818**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Mamadou Lo, contra resoluciones de 15 de abril de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía denegando solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 75.819**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 596 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Belkacen Merrouche, contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía denegando solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y contra resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 75.821**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Miguel-Angel Rodríguez García, en nombre y representación de Asland Catalunya y del Mediterráneo, S. A., contra División de Administración de Transportes en Zaragoza de la Diputación General de Aragón por resolución de 11 de junio de 1991 imponiendo sanción por infracción del artículo 140.a) de la Ley 16 de 1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (expediente Z-261-0-91), y por resolución de 3 de marzo de 1992 de la Dirección General de Transportes Terrestres desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia 1443-S/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 75.822**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 575 de 1992-A, interpuesto por don Alberto Liberal Fernández, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 30 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Gestión de Personal concediendo trienios al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 75.824**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1992-B, interpuesto por el señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Lorenzo García Rospide, contra el Parque Móvil Ministerial por resolución de 8 de septiembre de 1992 del jefe del Parque Provincial de Zaragoza, que acuerda el cambio de puesto de trabajo del recurrente y su adscripción a la oficina de Subsección, y por denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 14 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 76.629**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 611 de 1992-B, interpuesto por don José-Alejandro Otín Nasarre, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA por resolución del 29 de mayo de 1992 que dispone el descuento de salario que corresponda por ausencia del trabajo durante el día 28 de mayo de 1992, y por Orden de 28 de septiembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 76.632**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de doña Isabel Artigas Navarro, contra la Dirección Provincial de Zaragoza y del INSS por resolución de 29 de mayo de 1992, que deniega solicitud de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transportes (expediente número 50-0037-92), y por resolución de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General del INSS, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (R. An. 29-18/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.



## Núm. 76.633

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 610 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Fernando Montoya Micó, en nombre y representación de don Teodoro Gamarra Lascuevas, contra el Instituto Social de las Fuerzas Armadas por desestimación presunta, por silencio administrativo, de revisión de prestación por minusvalía, y por resolución de 10 de julio de 1992 del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de alzada contra la anterior resolución presunta. (Referencia 423; RG 13; G-119-39.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.630

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991 que confirma acta de liquidación L-266-91 (expte. número 173), y resolución de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. número 23286-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.631

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 608 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991 que confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 23287-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 77.252

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 631 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña María-Pilar Rius Sánchez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 27 de abril de 1992 de la Secretaría General Técnica que condiciona la homologación del título odontólogo de la Universidad Central de Venezuela a la superación de prueba de conjunto (expte. núm. 6.620-90), y desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto el 11 de junio de 1992, ante el Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.724

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 557 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Juan Vilchez Lorente, contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo por resolución de 14 de septiembre de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial, sobre extinción de prestación de desempleo y devolución de cantidades (expte. 670-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.957

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 577 de 1992-D, interpuesto por don Rafael Cazorro Casado, contra acuerdo del Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la nómina de haberes del mes de mayo de 1992, por no ser los trienios que se contienen los que corresponden al suscribiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 77.255

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 618 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Sistemas de Estructuras, S. A., contra la Dirección General de Trabajo por resolución de 28 de noviembre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número SH-2488-89 de la Inspección Provincial de Zaragoza (expte. 19-90), y resolución del 14 de octubre de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 19942-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 77.254

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Aznar, en nombre y representación de El Corte Inglés, S. A., contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón por resolución de 31 de julio de 1992 del jefe del Servicio de Comercio y Consumo que impone sanción en expediente número 50.046-92 de la División Provincial de Comercio y Consumo de Zaragoza, y resolución de 17 de noviembre de 1992 del consejero de Industria, Comercio y Turismo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 77.253

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 534 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de don Alfonso Pérez Perdigón, contra el

Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón por resolución de 17 de marzo de 1992 del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza imponiendo sanción por infracción de la Ley 4 de 1987 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y por resolución de 2 de septiembre de 1992 del consejero, desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente Z-213-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.256

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Residencia El Canal, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 13 de noviembre de 1991 que confirma acta de liquidación número 1882-90 (expte. número 564-90), y resolución del 2 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. número 359-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.257

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 444 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de don Pedro-Javier Tena Mallor, contra el Jurado de selección de becarios de la Universidad de Zaragoza por resolución denegando solicitud de beca para el curso 1990-91, para cursar estudios de segundo de Medicina, y resolución de 23 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.258

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Ramón Morte Oliver, en nombre y representación de don Gil Gil Gil, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de julio de 1992 del teniente de alcalde, delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico, y por resolución de 2 de octubre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 33233-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.259

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 607 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991, que

confirma acta de liquidación L-267-91 (expte. 172), y resolución de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 23281-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.260

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 613 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Angel Jiménez Gilaberte, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 24 de septiembre de 1992 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-3441-90, contra liquidación por el concepto de sanciones e interese de demora recayentes sobre cuotas del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de 1983, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.261

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Checa Bosque, en nombre y representación de Pastelería Don Manuel, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 31 de agosto de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima recurso de reposición contra resolución anterior, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 26 de marzo de 1992 (expediente 208151-3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.262

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 620 de 1992-B, interpuesto por doña Mercedes Callén Sarasa, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, por Orden de 7 de julio de 1992, que desestima reclamación de abono de diferencias de haberes de junio a diciembre de 1991, y por Orden de 17 de septiembre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la Orden anterior. (Expediente 40-1-SG-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 77.263

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 622 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banco de Madrid, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 8 de noviembre de 1991, que impone sanción por acta de infracción número 2364-91, y resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 33030-91).



Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.325**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 568 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Aguado Ciudad, en nombre y representación de Belkheir Alí, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía por resolución de 8 de abril de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo y residencia, y resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición (expte. 115221).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.557**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de doña Pilar García Aguarón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 21 de enero de 1992 confirmando acta de liquidación número 1.337 de 1991, de 16 de octubre, por descubierto de cotización, y resolución de 9 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 5198-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.558**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 582 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Pastor, en nombre y representación de don Nicolás Zapata Aguilar, contra la Jefatura Provincial del SEMPA por resolución denegando ayuda a la producción de trigo duro para la campaña comercial 1991-92, y resolución de la Dirección General de 17 de septiembre de 1992 desestimando recurso de alzada (expte. 508-1-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.659**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 604 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción número 654 de 1991, de 25 de febrero, y resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.656-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.660**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción número 584 de 1991, de 19 de febrero, y resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.284-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.661**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 603 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción número 250 de 1991, de 22 de febrero, por descubierto de cotización, y resolución de 14 de octubre de 1992 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.653-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.697**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de doña Montserrat Lázaro Garcés, contra el presidente de la Comisión de Selección del INSERSO, por resolución de 22 de septiembre de 1992 del subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales desestimando recurso de alzada contra resolución del 23 de junio de 1992, haciendo pública la relación de aprobados para cubrir plazas de personal laboral fijo de nuevo ingreso en el INSERSO.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.701**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Constructora Interurbana, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 20 de agosto de 1991 confirmando acta de infracción número 269-91 sancionando por no presentar el plan de seguridad e higiene, y resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada (expte. 31.404-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.890**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 602 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social por resolución de 27 de septiembre de 1991 confirmando acta de infracción número 1.587-91 sancionando por no entregar a la representación de los trabajadores copia de los contratos, y resolución del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada (expte. 30.369-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.891**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 580 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de SAFA (Sociedad Anónima Farmacéutica Aragonesa), contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 18 de septiembre de 1992 denegando licencia de apertura de almacén de distribución (expediente núm. 160.239-85).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.892**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 583 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Cárnicas Cinco Villas, S. A., contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por acuerdo de 19 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 15 de octubre de 1992, instando al recurrente a cumplimentar las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, sobre abono de cantidades adeudadas y acceso de los funcionarios municipales a las instalaciones del matadero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.893**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 601 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Sanau, en nombre y representación de don Angel Equiza Avinzano, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 20 de junio de 1991 confirmando acta de liquidación número 278 de 1991, de 27 de febrero, por descubierta de cotización, y resolución de 16 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.718-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.023**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 654 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Construcciones Artal García, S. A., contra resolución de 17 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 2.468 de 1991, por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y contra resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.896**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 581 de 1992-D, interpuesto por María-Cristina Martínez Millán, contra el Ministerio de Justicia por resolución de 4 de octubre de 1991 comunicando reclasificación como jefe de negociado con nivel 18.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.897**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 586 de 1992-D, interpuesto por Macario Olivera Villacampa, contra la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora por resolución de 17 de diciembre de 1991 sobre evaluación negativa del tramo 1985-1990, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.987**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de junio de 1990 confirmando acta de infracción número 2.916 de 1989, de 21 de diciembre, y resolución de 9 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 10.444-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.028**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Lucidos Moncayo, S. L., contra resolución de 21 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 2.824/91, por simular contratación laboral con trabajador para obtener prestaciones por desempleo, y contra resolución de 28 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 7.037/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.233**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 658 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Desarrollo Urbano Metropolitano, S. A. (DUMESA), contra resolución de 3 de diciembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 453/91, de 22 de mayo, por descubierta de cotización, y contra resolución de 29 de julio de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 1.058/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso



Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.027**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pio Sierra, en nombre y representación de Faustino Martínez Sánchez, contra orden de 15 de septiembre de 1992 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA desestimando recurso de reposición, y contra la orden de 30 de junio de 1992 imponiendo sanción. (Expediente Z-50.299/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.242**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 649 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Oscar Ruiz-Galbe Santos, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de julio de 1992 del teniente alcalde delegado de la Policía Local y Seguridad Ciudadana, por la que se impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 208311-1, y contra resolución de 2 de octubre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.243**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 640 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S. A., contra resolución de 25 de noviembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que impone sanción por acta de infracción 1.922/91, y contra resolución de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 2.073/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.244**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 644 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación General de Aragón núm. 167/1992, de 17 de septiembre, por el que se declara urgente la ocupación de una finca rústica afectada por el yacimiento arqueológico "El Convento", declarado bien de interés cultural, en Mallén (Zaragoza), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de noviembre de 1992 contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.245**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 646 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de Sergio Daniel Traba, contra resolución de 8 de junio de 1992 de la Dirección General de Migraciones que deniega solicitud de permiso de trabajo (expediente R 91/098369), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 30 de junio de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.246**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 645 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Ibáñez y Serrano, C. B., contra resolución de 11 de enero de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza que confirma acta de infracción núm. 776/90, y contra resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 4.753/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.247**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 622 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Tiro de Pichón Club de Campo La Almozara, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 25 de septiembre de 1992 estimando en parte la reclamación del recurrente y fijando nueva liquidación en impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, por finca sita en el camino de la Almozara, sin número, años 1982 y 1989 (expediente 3.138-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.248**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 610 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación 3.236 Andrés Lázaro, contra orden de 23 de septiembre de 1992 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sancionando a la recurrente como autora de falta grave en materia sanitaria. (Expediente 50.336/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 78.345**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Fabró Barrachina, en nombre y representación de Javier Sánchez Vidal, contra resolución de 21 de febrero de 1992 de la Dirección General de Tráfico confirmando sanción del gobernador civil imponiendo multa y suspensión del permiso de conducir

por un mes, por infracción de la Ley sobre Tráfico, y contra resolución de 30 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.346

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 652 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Jardines, núms. 4-6, de Calatayud, contra el Ayuntamiento de Calatayud por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra el acuerdo por el que se concede licencia de apertura del Pub K'os.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.347

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Pedro L. Torralba Marco y por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Construcciones Alda Sancho, S. L., contra resolución de 5 de octubre de 1992 del director general de ordenación jurídica de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de alzada; contra resolución de 21 de agosto de 1990 confirmando acta de liquidación 524/90, por descubierto de cotización (expediente 13.496/90); contra resolución de 5 de octubre de 1992 del director general de ordenación jurídica desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 21 de agosto de 1990 confirmando acta de infracción núm. 1.449/90, de 19 de abril, imponiendo sanción (expediente 13.497/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.489

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 659 de 1992-A, interpuesto por Rosa-María Barduzal Inglés, contra la Dirección General del INSERSO por resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 17 de junio de 1992 de la Dirección General denegando el complemento retributivo de productividad compensatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.490

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 617 de 1992-A, interpuesto por María-Pilar Cavero Buera, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA por resolución de 17 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra Orden de 7 de julio de 1992 desestimando solicitud de atrasos correspondiente al periodo de junio a diciembre de 1992 (expediente núm. 40-1-SG-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 479 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Sheikh Cisse, contra acuerdo de 14 de septiembre de 1992 del Departamento General de Migraciones de la Dirección General de Policía desestimando recurso de reposición, y contra resoluciones de 24 de abril de 1992 denegando permiso de trabajo y residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 616 de 1992-A, interpuesto por Victoriano Meléndez Malo, contra el Ministerio de Administraciones Públicas (MUNPAL) por resolución de 13 de agosto de 1992 reconociendo el cómputo de la sexta parte del sueldo consolidada a los efectos de retribución de pensión básica del año 1983, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 78.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 620 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor García Arilla, en nombre y representación de Alejandro Aznar Pérez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 6 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de agosto de 1992 sancionando con multa por lavar un vehículo a tres metros del río Gállego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 79.018

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 655 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra el director provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de junio de 1990 que confirma acta de liquidación número 2.667-89, y resolución de 9 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 10.443-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 79.019

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 665 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Vicente Lechón Pérez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de enero de 1992 que confirma acta de infracción número 2.825-91, y resolución de 27 de octubre de 1992 de la Dirección General de Empleo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 7.021-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o



coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.020**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Francisco-Javier Crespo Jordán, en nombre y representación de Tehua Yang, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 15 de abril de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 que desestiman recurso de reposición interpuestos contra las resoluciones anteriores (expte. núm. 118.445).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.021**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Elevación y Transportes Mecanizados, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 2 de diciembre de 1991 que confirma acta de liquidación número 1.016-91, y resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 2.522-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.022**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 662 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de don Bonifacio Cossío Sánchez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 15 de mayo de 1992 que impone sanción por infracción a la normativa reguladora de horarios de los establecimientos públicos (expte. 315-92), y resolución de la Dirección General de Política Interior, por delegación, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.023**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 659 de 1992-B, interpuesto por Carmelo Pérez Monco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 6 de mayo de 1992 del teniente-alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 29070-5, y por resolución de 19 de agosto de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.024**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 661 de 1992-B, interpuesto por Sergio-Manuel Grafiada Fernández, contra la Universidad de Zaragoza por resolución publicada en el tablón de anuncios de dicha Universidad el 7 de octubre de 1992, por la que se resuelve definitivamente concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de directores de biblioteca, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 2 de noviembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.025**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 660 de 1992-B, interpuesto por José Fernández Martín, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992 que deniega solicitud de asignación de complemento personal y transitorio (referencia 433-1.2.4), y por desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 29 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.026**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 654 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Transpalacio, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 6 de marzo de 1990 que confirma acta de infracción número 2.251-89 (expte. núm. 231-90), y resolución de 17 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 40.251-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.027**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de COMPLESA, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 29 de octubre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número 1.947-91, y resolución de 20 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 33.028-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 79.028**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1992-C, interpuesto por doña María-Dolores Romero, don Eloy Román y don Victoriano Marcos, en su nombre y representación, contra la Dirección General de Policía por resolución de 12 de noviembre de 1991 que deniega solicitudes de abono de cantidades correspondientes a complementos de destino, específico general y ayuda de vestuario, del mes de enero de 1989, formuladas por los recurrentes, y desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 79.029

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 653 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de don Aitor Zorita Conde, contra el Centro de Reclutamiento Provincial de Zaragoza por resolución que clasifica como útil y apto para el servicio militar al recurrente, y resolución de 27 de octubre de 1992 de la Dirección General del Servicio Militar que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 79.030

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 647 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de don Sergio Daniel Traba, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 8 de junio de 1992, que deniega solicitud de permiso de residencia (expte. R 91-098369), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 30 de junio de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 79.031

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Mor Ndiaye, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 27 de abril de 1992 desestimando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones anteriores (expte. núm. 127.341).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### CABAÑAS DE EBRO

#### Núm. 1.931

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales en los términos que a continuación se relacionan, y, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación íntegra.

1. Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

Art. 3.º El precio queda fijado en 1.500 pesetas.

2. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán fijados en la siguiente tarifa anual: Viviendas de carácter familiar, 5.500 pesetas; de carácter familiar habitadas por persona o personas mayores de 65 años, 5.000; cerradas, 2.500, y de verano, 5.000; bares, cafeterías o establecimientos similares, 13.750, y locales industriales y comerciales, 8.250 pesetas.

3. Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Art. 5.º El precio público por suministro de agua potable a domicilio queda fijado de la siguiente manera: Tarifa, conexión o cuota de enganche, hasta 0,75 pulgadas, en domicilio particular, 12.840 pesetas, y en bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 16.000 pesetas. Consumo, cuota de servicio mínimo, de 0 a 10 metros cúbicos al mes, en domicilios particulares, 455 pesetas, y en industrias, 680 pesetas. El resto de los metros cúbicos consumidos, 48 pesetas por metro cúbico. Por lectura de contador, 30 pesetas.

4. Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en 1,12 %.

5. Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda fijado en el 0,5 %.

6. Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Art. 4.º 3. El tipo de gravamen será el 2 %.

Disposición final. — Las presentes ordenanzas comenzarán a regir desde el 1 de enero de 1993, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Cabañas de Ebro, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

### J A U L Í N

#### Núm. 1.652

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de las calles Buen Aire, Joaquín Rabinal e Iglesia.

El coste soportado y las cantidades a repartir son los siguientes:  
Calle Buen Aire. — Coste soportado, 1.595.645 pesetas, y a repartir (15 %), 239.347 pesetas.

Calles Joaquín Rabinal e Iglesia. — Coste soportado, 2.243.445 pesetas, y a repartir (15 %), 336.517 pesetas.

Como módulos de reparto se aplican los siguientes:

1. Metros lineales de fachada, 40 % de la base imponible.
2. Metros cuadrados de solar, 30 % de la base imponible.
3. Valor catastral, 30 % de la base imponible.

En los edificios con fachada a dos calles, los metros de solar y el valor catastral a tener en cuenta serán el 50 % del total del edificio.

Lo que se expone al público para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan ser examinados los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el mismo plazo podrá constituirse la asociación administrativa de contribuyentes.

Jaulín, 28 de diciembre de 1992. — El alcalde.

### MANCOMUNIDAD

#### DE SIERRA DE LUNA - LAS PEDROSAS

#### Núm. 3.803

La Junta de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sierra de Luna, 20 de enero de 1993. — El presidente.



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 78.250

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 640. — Ilmos. señores: Presidente, don José J. Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 16 de enero de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el núm. 320 de 1991, sobre tercería de mejor derecho, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 94 de 1992, en el que han sido partes: apelante, la demandada Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y asistida del letrado don Martín Ibarra Franco, y apelados, los demandados Pedro Lozano Escolano, representante, y su esposa María del Carmen Martínez Martínez, sus labores, vecinos de Zaragoza, no comparecidos en esta segunda instancia, y Banco Bilbao Vizcaya, S. A., domiciliado en Bilbao, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y asistida del letrado don Carlos Vacas González, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandada Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, contra la sentencia de fecha 16 de enero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos de menor cuantía seguidos con el núm. 320 de 1991, frente a Pedro Lozano Escolano y María del Carmen Martínez Martínez, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., resolución que revocamos parcialmente, en el sentido de que estimando la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Banco Bilbao Vizcaya, declaramos el mejor derecho de la tercerista para cobrar su crédito dimanante de la póliza de 15 de noviembre de 1983, con el producto que se obtenga desde la interposición de esta tercería de mejor derecho de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio ejecutivo de que dimana este incidente, teniendo como límite lo pedido en el suplico de la demanda. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 78.500

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 635. — Ilmos. señores don Luis Fernández Álvarez, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián C. Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza con el número 568 de 1990, promovidos por José-Luis Ruiz Rabadán, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con DNI núm. 70.503.423, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigido por el letrado don Carlos Sánchez Noálles, apelante en esta instancia, contra la Administración General del Estado, asistida del señor abogado del Estado, apelada en esta instancia, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por José Luis Ruiz Rabadán contra la sentencia de 28 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos número 568 de 1990, y revocando dicha resolución, debemos declarar y declaramos el dominio del actor sobre el piso 11 A, portal 11, Residencial Paraíso, de esta ciudad, con alzamiento del embargo trabado sobre el mismo por la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, sin imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde incomparecida en apelación Unilar, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 78.501

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 648. — Ilmos. señores: presidente, don José J. Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el número 331 de 1991, promovidos por Envases Miñana, S. L., domiciliada en Saviñán (Zaragoza), con CIF núm. B-50314681, representada por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez y dirigida por el letrado don Valentín Alonso Terraza, apelante en esta instancia, contra Jesús Miñana Rodrigo, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en Saviñán (Zaragoza), con DNI núm. 18.082.567, en situación legal de rebeldía, y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Fernando Sánchez Franco, apelada en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Envases Miñana, S. L., contra la sentencia de 20 de enero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 331 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José J. Solchaga.

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.435

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 43 de 1992, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 43 de 1992, seguidos, como demandante, por Teresa Romero Doñate, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Rodrigo Muñoz, siendo demandados La Unión Alcoyana, S. A., Consorcio de Compensación de Seguros y Carmen Rodríguez Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María-Teresa Romero Doñate, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Carmen Rodríguez Martínez, en rebeldía; contra la compañía de seguros La Unión Alcoyana, S. A., representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos en su contra formulados, todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carmen Rodríguez Martínez, se expide el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de emplazamiento****Núm. 76.720**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía número 1.033 de 1992-B, instado por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Purificación Gil Berdejo y Jesús-Pascual Arnas Luengo, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dichos demandados, con objeto de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 76.752**

Que en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo número 530 de 1992-C, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Automóviles Casado, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y contra Inver Aragón, S. A., actualmente en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 530 de 1992, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra Inver Aragón, S. A., y Automóviles Casado, S. A., con domicilio en esta ciudad (calle San Miguel, número 5, 3.ª derecha) y en Málaga (calle Milagrosa, número 7), respectivamente; Automóviles Casado, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y dirigida por el letrado señor Féliz Cerezuola, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones opuestas por Automóviles Casado, S. A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra aquélla y contra Inver Aragón, S. A., hasta hacer trance y remate de sus bienes para cubrir la cantidad de 2.500.000 pesetas de principal, 4.430 pesetas de gastos de protesto y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Inver Aragón, S. A., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que esta sentencia no es firme y que puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 76.756**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.123 de 1992, promovido por Banco de Europa, S. A., contra Ignacio Peñalosa Andrés y herederos desconocidos de Lorenzo Carcas Arduña, en reclamación de 1.774.368 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos de Lorenzo Carcas Arduña, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 76.958**

En virtud de lo dispuesto en el juicio de menor cuantía seguido al número 330 de 1992-B, promovido a instancia de Angel Visiedo García,

representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Alfredo Salvador Mendivil Gómez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey de España, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Angel Visiedo García, representado por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro y, en su defensa, el letrado señor Santos Santiago, contra Alfredo-Salvador Mendivil Gómez, declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Angel Visiedo García, contra Alfredo-Salvador Mendivil Gómez, y se condena a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 2.750.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación del actor inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo-Salvador Mendivil Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 77.011**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 1.031 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 1.031 de 1992-D, promovidos a instancia de Rosario Albero Ostáriz, mayor de edad y vecina de Zaragoza, contra Purificación Aduria Devesa, mayor de edad y vecina de Zaragoza, por falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Albero Ostáriz, contra Purificación Aduria Devesa, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento que unía a ambas partes y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Juan Bautista del Mazo, número 15, 1.º centro, de esta ciudad, condenando a la demandada a dejar libre, vacua y expedita la citada vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario y con imposición de las costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Purificación Aduria Devesa, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 77.700**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 913 de 1992-D seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 913 de 1992-D, promovidos a instancia de Manuel Carnicer Cuartero, mayor de edad y vecino de Zaragoza, representado por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y, en su defensa, el letrado señor Moreno García, contra Alvaro-Javier Belloc Tejero, declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Manuel Carnicer Cuartero, contra Alvaro-Javier Belloc Tejero, y



se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 45.042 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alvaro-Javier Belloc Tejero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 77.034

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el núm. 1.110 de 1992-A, expediente de declaración de herederos abintestato de Tomasa-Agustina Pérez Muñoz, hija de Agustín y de Ignacia, natural de Quinto de Ebro (Zaragoza), nacida el 27 de marzo de 1904, y habiendo fallecido en la misma localidad el 31 de octubre de 1991, de estado civil viuda. Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han reclamado su herencia sus sobrinos Andrés-Agustín Pérez Alonso, Carmen Pérez Alonso y Agustín Pérez Dobato. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de requerimiento**

Núm. 77.320

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 1.285 de 1990-C, seguido a instancia de Banco Central, S. A., contra María-Belén Asensio Lines y Francisco-Javier Aznar Cabeza, en reclamación de 63.428 pesetas, por medio del presente se requiere a dichos demandados María Belén Asensio Lines y Francisco-Javier Aznar Cabeza, a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad respecto de la sexta parte del piso sito en calle Salvador Allende, núm. 11-4 F, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2-8, tomo 1.436, libro 598, finca 32.860.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los fines acordados, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 78.252

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 738 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 738 de 1992, promovidos por Banco de Santander, representado por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y dirigido por letrado, contra Teresa Barberán Aranda e Isidro Berbegal Roy, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de Teresa Barberán Aranda e Isidro Berbegal Roy, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 77.894

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1988. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Carina Checa Jiménez y Nabil Alhaddad Jaodi, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carina Checa Jiménez y Nabil Alhaddad Jaodi, y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.240 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 77.915

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 935 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 935 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Baraza Cilveti, contra Seryid, S. L., por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Carmen Baraza Cilveti, contra la demandada Seryid, S. L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante el local sito en calle Vidal de Canellas, núm. 1, junto al portal izquierdo, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Seryid, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 77.921

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.117 de 1992-A, sobre modificación de medidas, instados por Antonio Ruiz Ondiviela, representado por el procurador señor Giménez Jiménez, contra María-Pilar Cubero Sánchez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 77.925

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.295 de 1992, instado por Milagros García Ferrer,

contra Khalid Matni, he acordado por resolución de fecha 18 de noviembre de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 78.496

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Antonio-José Llovera Tornos, bajo el número 986 de 1992-B, en los que se ha dictado auto con esta fecha acordándose la adopción del citado menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Llovera Solé la adopción del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 78.497

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 763 de 1992-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María-Francisca Cabanillas Calvente, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Jean Yves Bonnafoux, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 763 de 1992-C, a instancia de María Francisca Cabanillas Calvente, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Rioja, número 3, 1.ª derecha, representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida por el letrado señor Teixeira Macipe, contra Jean Yves Boccafox, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María Francisca Cabanillas Calvente, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Jean Yves Bonnafoux, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Jean Yves Bonnafoux, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 3.864

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía por reclamación de cantidad, número 1.034 de 1992-B, tramitados a instancia de E. Mercantil Ibergel, Sociedad Anónima, representada por la procuradora doña María-José C. Sanjuán Grasa, contra Frigoríficos Montañés, S. L., y don Francisco Montañés Pastor, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en camino Viejo de Cogullada, nave 9 (ARPESCA), de Zaragoza, sobre reclamación de 2.737.801 pesetas, se ha acordado emplazar al citado don Francisco Montañés Pastor a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Se notifica asimismo la existencia de procedimiento a la esposa del demandado, doña María-Pilar Fandos Arilla, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Frigoríficos Montañés, S. L., y don Francisco Montañés Pastor, y de notificación a doña María-Pilar Fandos Arilla, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 10**

Cédula de citación de remate

Núm. 4.070

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.097 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Financiera Inmobiliaria, S. A., y otro, en reclamación de 47.854.325 pesetas de principal, más 14.350.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 79.013

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 726 de 1992-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Miguel Cirac Marín, siendo demandados Transmaño Unimark, S. A., y Enrique Barbero Sánchez, en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transmaño Unimark, S. A., y Enrique Barbero Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Ibercorp Leasing, S. A., de la cantidad de 3.567.706 pesetas, y, además, al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Transmaño Unimark, S. L., y Enrique Barbero Sánchez.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 5. — LLEIDA**

Cédula de citación de remate

Núm. 79.122

En virtud de haberlo así acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 392 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Promotora Comercial del Pirineo, S. A., y Eduardo Muzas Buil, por medio del presente se cita de remate a Eduardo Muzas Buil, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, para conocimiento de dicho demandado, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Eduardo Muzas Buil, expido la presente en Lleida a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.



**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 78.615

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 21 de diciembre de 1992, dictada en el expediente de dominio número 277 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Juan-José García Garrayre, en representación de José y Rosa Asensio Durán, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Calatayud de la siguiente finca urbana:

Casa en Gotor y su calle Castillo, número 29 antiguo y 19 actual, de unos 150 metros cuadrados de extensión superficial, actualmente con dos plantas construidas, baja y primera elevada, cuyos linderos son por derecha, izquierda y fondo, con calle.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Begoña Jiménez Sancho.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 3.762

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 932 de 1992, instados por José-Luis Franco Garay, contra Nicolás Foncilla Cistué y La Previsora Bilbaína, Aseguradora Riazor, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada La Previsora Bilbaína, Aseguradora Riazor, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.765

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 956 de 1992, instados por Abderrahman Belguellaqui, contra V. and M. Vending, S. C., Ricardo Martín Albertín y Manuel Viñal, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 2 de febrero, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada V. and M. Vending, S. C., Ricardo Martín Albertín y Manuel Viñal Martín, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

Núm. 79.256

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 608 de 1992, a instancia de Angel Orús Villalba, contra Azco Coatings, S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda y declaro extinguida la relación laboral entre Angel Orús Villalba y la empresa Azco Coatings, S. A., conforme a lo señalado en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, con derecho del actor a percibir de la empresa demandada la indemnización fijada en el artículo 50.2 de dicho Estatuto, que será de cuarenta y cinco días por año de trabajo, con el límite de cuarenta y dos mensualidades, sobre la cantidad de 5.088.961 pesetas, más los incentivos, que el año pasado fueron de 532.394 pesetas, lo que hace un total de 22.641.080 pesetas, por lo que condeno a la empresa Azco Coatings, S. A., a pasar por este fallo y pagar la indemnización correspondiente, y debo absolver de todas posiciones al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Azco Coatings, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 79.254

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 499 de 1992, a instancia de Francisco-Javier Belver Bagüés, contra Publímundo Promociones y Publicidad, S. L., e Informaciones Estadio, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Debo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 18 de noviembre de 1992 y condeno a la empresa Informaciones Estadio, S. A., a abonar a Francisco-Javier Belver Bagüés la indemnización de 416.374 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Informaciones Estadio, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 79.255

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 575 de 1992, a instancia de José Martínez Pagán, contra Fata Food, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Martínez Pagán, representado por el letrado don José A. León Sánchez, contra Fata Food, S. A., y sus interventores, y contra Fogasa, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a José Martínez Pagán la cantidad de 510.116 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo a la demandada Fogasa de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fata Food, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 78.518

En ejecución número 185 de 1992, despachada en autos número 305 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Isabel López Gascón y otros, contra Hermanos Oliván, S. C., y Fernando Oliván Cebrián, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hermanos Oliván, S. C., y Fernando Oliván Cebrián, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.590.458 pesetas

en concepto de principal, la de 180.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Hermanos Oliván, S. C., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 78.514**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 503 de 1992, a instancia de Manuel Domínguez Martínez y otros, contra Electrónica Clarivox, S. A., y los interventores Joaquín Lluch, Miguel Guijarro y Adolfo Duque, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 162 de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Electrónica Clarivox, S. A., a que abone: a Manuel Domínguez Martínez, 776.228 pesetas; a María-Angeles Arto Pons, 494.175; a Josefa Colás Cortés, 456.913; a María Pilar León Martínez, 456.913, y a Francisca César Camacho, 456.913 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Se condena a los interventores de la suspensión de pagos Joaquín Lluch Rovira, Miguel Guijarro Gómez y Adolfo Duque Ajuria a estar y pasar por la anterior declaración.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Electrónica Clarivox, S. A., y a los interventores de la suspensión de pagos Joaquín Lluch Rovira, Miguel Guijarro Gómez y Adolfo Duque Ajuria, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 76.964**

En ejecución número 232 de 1992, despachada en autos número 582 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-José Huguet Fajarnés, contra Garper Calidad, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Garper Calidad, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 504.981 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Garper Calidad, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 75.467**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 709 de 1992, a instancia de don Ricardo Alonso Alegre y don Alberto Lampre Pellicer, contra Bocante, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Ricardo Alonso Alegre y don Alberto Lampre Pellicer, debo condenar y condeno a la empresa demandada Bocante, S. A., a que abone a don Ricardo Alonso Alegre la cantidad de 362.467 pesetas y a don Alberto Lampre Pellicer la cantidad de 599.839 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Si recurriera la empresa demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a recursos de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Bocante, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 75.469**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 241 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Julia Bielsa Gastón y otros, contra Sanz y Galán, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 1 de octubre de 1992, dictada en proceso número 490 de 1992, seguido a instancia de Julia Bielsa Gastón, contra Sanz y Galán, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.646.108 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sanz y Galán y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 76.965**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 430 de 1992, a instancia de Carlos García Monge, contra Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., y otra, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Carlos García Monge y la empresa Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., que deberá satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 1.677.350 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 1.051.960 pesetas, sin que proceda formular pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 6****Núm. 75.470**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 464 de 1992, a instancia de Francisco-José Rebollo Viñas, contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Francisco-José Rebollo Viñas con la empresa Hostelería Leri y Vilar, S. L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

Indemnización, 114.600 pesetas, y salarios de tramitación, 820.620 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelería Leri y Vilar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.586**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 249 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Virginia Lacasa Gracia, contra Montolio, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 418 de 1992, seguido a instancia de Virginia Lacasa Gracia, contra Montolio, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 703.332 pesetas, más 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Montolio, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.590**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 251 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Santiago Ballestín Ballestín, contra Riegos Adamt, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 444 de 1992, seguido a instancia de Santiago Ballestín Ballestín, contra Riegos Adamt, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 547.243 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Riegos Adamt, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.591**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 765 de 1992, a instancia de Emilio Campos Zuera y otros, contra Agroveterinaria SBC, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa Agroveterinaria SBC, S. A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir, como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades:

A Emilio Campos Zuera, 153.576 pesetas.

A Angel Sobrino Escobar, 362.880 pesetas.

A León Rodríguez Fernández, 159.975 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agroveterinaria SBC, S. A. (con último domicilio conocido en calle Sainz de Varanda, 12, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.502**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 507 de 1992, a instancia de Begoña Aranda Miguel, contra Confecciones Rincort, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — Dada cuenta; se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 11 de febrero de 1993, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Rincort, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 78.504**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 255 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Ana-Carmen Celma Vicente y otros, contra Happy Moda, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de octubre de 1992, dictada en proceso número 536 de 1992, seguido a instancia de Ana-Carmen Celma Vicente y otros, contra Happy Moda, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 780.455 pesetas, más 75.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Happy Moda, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.442**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 905 de 1992, a instancia de María-Carmen Sastre Encinas y cuatro más, contra Back Up System, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Carmen Sastre Encinas y cuatro más, contra Back Up System, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 16 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Back Up System, S. A. (con último domicilio conocido en autovía de Logroño, km. 4, 100, Europa II, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.447**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 904 de 1992, a instancia del Instituto Nacional de Empleo, contra María-Rosa Aranda Guerrero, en reclamación por otros conceptos, con fecha 14 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por otros conceptos, formulada a instancia del Instituto Nacional de Empleo, contra María-Rosa Aranda Guerrero, registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada María-Rosa Aranda Guerrero (con último domicilio conocido en camino de Miraflores, 14, 8.º A, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 2.224**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 902 de 1992, a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C., don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio-Juste Bescós, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C., don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio-Juste Bescós, registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de febrero próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Hosarbe, S. C., y don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio-Juste Bescós (con último domicilio conocido en calle Barón de Warsage, 2, 6.º F, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta

el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.913**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 890 de 1992, a instancia de don Rafael Arrabal Caballero y otros, contra FOGASA y Comercial de Servicios y Contratas, S. L. (Coseco, S. L.), en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Rafael Arrabal Caballero y otros, contra FOGASA y Comercial de Servicios y Contratas, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Comercial de Servicios y Contratas, S. L. (con último domicilio conocido en calle Salvador Minguijón, 62, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.912**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 931 de 1992, a instancia de doña María-Isabel García Lozano, contra Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., y otra, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Isabel García Lozano, contra Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., y otra, registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de febrero próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L. (con último domicilio conocido en camino de Miraflores, 151), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

|  | Precio     |
|--|------------|
| Suscripción anual .....  | 14.610     |
| Suscripción anual por meses .....  | 1.410      |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)  | 5.600      |
| Ejemplar ordinario .....   | 65         |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 220        |
| Importe por línea impresa o fracción .....   | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia .....  | 125        |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....      | 38.500     |
| Anuncios por reproducción fotográfica:   | 20.500     |
| Una página .....   |            |
| Media página .....   |            |
| (Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)  |            |